

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/9	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

20 de febrero de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 11:30

Lugar:

Casa Consistorial

Presidida por:

María Loreto Serrano Pomares

Secretario:

Cristina Coves Jódar

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

Cristina Coves Jódar (1 de 2)
Firma: 03/03/2025
HASH: [REDACTED]



María Loreto Serrano Pomares (2 de 2)
Firma: 03/03/2025
HASH: [REDACTED]



ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0009 Fecha: 03/03/2025

Cód. Validación: [REDACTED]
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 142

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 8 del año 2025 de la Junta de Gobierno local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, ACUERDA:

Aprobar los siguientes borradores de actas:

- Acta número 8 de la sesión ordinaria celebrada el día 13 de febrero de 2025.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 19360/2024. Aprobación facturas barreras fotoeléctricas ascensores

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la INSTALACIÓN BARRERAS FOTOELÉCTRICAS APARATOS ELEVADORES MUNICIPALES adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 03/10/2024 a la empresa ASZENDE S.L.U. por un importe de 12.487,2 € que más la repercusión del IVA (2.622,31 €) asciende a un total de 15.109,51 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 08/01/2025 por el responsable del contrato D. María de la O Muñoa Martínez y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0901718998 y 0901718999, de fecha 27/11/2024, por un importe total de 2.747,18 €, presentada por ASZENDE S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/400 de 24 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/11/2024	0901718998	ASZENDE S.L.U.	1.373,59 €		220250000351
27/11/2024	0901718999	ASZENDE S.L.U.	1.373,59 €		220250000351

Expediente 1756/2025. Turismo - Visitas guiadas para grupos

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la concejalía del área en la que se expone que se ha recibido escrito presentado por Juan Antonio Garrigós Soler, como representante del Centre Persones Adultes “El Puntal”(Crevillente), con fecha de entrada 22/01/2025 y número 2025-E-RE-1155, en el que solicita la realización de una visita guiada gratuita cultural para un grupo de 52 personas.

Detalle de la visita guiada para grupos solicitada:

Fecha y hora de la actividad: el miércoles 26/03/2025 (hora: 16:00 a 20:00)

Número de personas: 52

Actividad que solicita, visitas con guía (transporte no incluido): subasta, barco Esteban González, Museo del Mar y yacimiento Portus Ilicitanus.

Idioma: castellano

Que el guía, José Manuel Blasco Gómez, se ha puesto en contacto con la persona solicitante para concretar fecha, hora y demás instrucciones, por lo que se ha modificado el día, establecido el horario y recorrido.

Que el Ayuntamiento de Santa Pola se reserva el derecho de suspender visitas (guiadas o no) previo aviso por cualquier circunstancia ajena a la prestación del servicio (condiciones meteorológicas, enfermedad u otras contingencias). En este caso tendrán derecho a la devolución del importe abonado (en el caso de las visitas guiadas de pago), pero no tendrán derecho al pago de ninguna compensación ni procederá indemnización adicional alguna, en ningún caso.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/761 de 10 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Don Juan Antonio Garrigós Soler, en representación del centro de educación reglada: Centre Persones Adultes “El Puntal” (Crevillente), a la visita guiada gratuita del grupo de 52 personas, según el detalle anterior.

2º Eximir del pago de las tasas por la visita guiada indicada por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 32135/2022. Reconocimiento obligación factura servicio de gestión de residuos, lote 4 (colchones), diciembre.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/09/2022 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Gestión de residuos no peligrosos procedentes de los puntos limpios municipales y vías públicas - Lote 4: Gestión de colchones.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: Urbaser S.A., con CIF A79524054.
- Importe adjudicación: 55.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 1 año desde la formalización del contrato, con posibilidad de 3 prórrogas anuales.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16/06/2021 se adjudicó el siguiente contrato:

- Objeto: *Servicio de mantenimiento de aplicación informática de gestión de servicios de Policía "WSERVICE-POL".*
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS S.L., con CIF B47039276.
- Importe adjudicación: 5.209,44 €, IVA incluido.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato al 31/12/2022, con posibilidad de prórroga por 2 años más.
- Plazo de garantía: No se exige.

SEGUNDO: El contrato administrativo se formalizó el 25/06/2021.

TERCERO: El contratista constituyó fianza por importe de 215,27 € en concepto de garantía definitiva, mediante el abono de la liquidación nº 2021088000005.

CUARTO: No se tramitó la prórroga prevista, por lo que el contrato finalizó el 31/12/2022.

QUINTO: El contratista presentó escrito el 07/02/2025, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: El responsable emitió informe el 10/02/2025, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/752 de 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza por importe de 215,27 €, constituida mediante el abono de la liquidación nº 2021088000005, por ÁBACO C.E. INFORMÁTICOS

S.L., con CIF B47039276, en concepto de garantía definitiva del contrato de *Servicio de mantenimiento de aplicación informática de gestión de servicios de Policía "WSERVICE-POL"*.

2º.- Notificar al contratista.

Proceso de datos. Expediente 1779/2025. Contrato Menor. Compra de tarjetas de visita para concejales

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 11/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de tarjetas de visita para Concejales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Se han solicitado tarjetas de visita por modificaciones en las delegaciones
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL, S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto 25 /01/2025 y por un importe de 71 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000742 por importe de 71 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/765 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de tarjetas de visita para Concejales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 71 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000742

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de tarjetas de visita para Concejales
- *Precio del contrato - 71 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [\[https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf\]](https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf)

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos.Expediente 21576/2023. Contrato Menor-Pago factura "Instalación de luminaria Barraca Almogavers Fiestas 2023"

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Iluminación C/ del Dean Llópez para las fiestas 2023 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 23/08/2023 a la empresa Iluminaciones Ximénez SAU por un importe de 828 € que más la repercusión del IVA (173,88 €) asciende a un total de 1.001,88 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/11/2023 por el responsable del contrato D. Javier Cascales Andarias y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 192000958, de fecha 06/11/2023, por un importe total de 1.001,88 €, presentada por Iluminaciones Ximénez SAU en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/421 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
06/11/2023	1920009	Iluminaciones Ximénez	1.001,88 €		220250000374

	58	SAU		
--	----	-----	--	--

Proceso de datos. Expediente 13272/2024. Contrato Menor. Aprobación facturas de 01/10/2024, 01/11/2024, 01/12/2024 y 03/01/2025 de conexión a internet y telefonía fija

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Interconexión a Internet, telefonía fija, alquiler de direcciones públicas, interconexión de sedes remotas, interconexión con Gran Alacant, llamadas a móviles y números de tarificación adicional y mantenimiento de la red de fibra óptica adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 18/07/2024 a la empresa TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. por un importe de 14.820 € que más la repercusión del IVA (3.112,2 €) asciende a un total de 17.932,2 €.

2. Acta de conformidad suscrita el 20/12/2024 y el 20/01/2025 por el responsable del contrato D. Francisco Manzano Candela

Facturas pagadas:

N.º	fecha	Importe
CM01N/61611	01/08/24	1.427,80 €
CM01N/92489	01/09/24	1.427,80 €
Total		2855,6

3. Factura con número CM01N/153933, de fecha 01/11/2024, por un importe total de 1.427,8 €,

Factura con número CM01N/123229, de fecha 01/10/2024, por un importe total de 1.427,8 €,

Factura con número CM01N/184676, de fecha 01/12/2024, por un importe total de 1.427,8 €,

Factura con número CM01N/239, de fecha 03/01/2025, por un importe total de 1.427,8 €,

presentadas por TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L. en concepto del contrato de referencia, conformadas por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/418 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL A PAGAR	N.º DOCUMENTO AD
01/11/2024	CM01N /153933	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220250000311
01/10/2024	CM01N /123229	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220250000311
01/12/2024	CM01N /184676	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220250000311
03/01/2025	CM01N /239	TELEVISIÓN POR CABLE SANTA POLA S.L.	1.427,8 €	220250000311

INFRAESTRUCTURAS Expediente 2097/2023. Aprobación facturas material obra

Favorable Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Suministro material para obras adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 01/03/2023 a la empresa TERRAPILAR S.A. por un importe de 4.628,55 € que más la repercusión del IVA (1.230,38 €) asciende a un total de 5.858,93 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 11/12/2023 por el responsable del contrato D. Antonio García Botella y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Facturas con número 71/357000, 71/359452, 71/359453, 71/361971 y 71/361972, de fechas 31/08/2023, 30/09/2023 y 31/10/2023, por un importe total de 954,77 €, presentada por TERRAPILAR S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/422 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2023	71 /357000	TERRAPILAR S. A.	232,51		220250000375
30/09/2023	71 /359452	TERRAPILAR S. A.	164,83		220250000375
30/09/2023	71 /359453	TERRAPILAR S. A.	221,35		220250000375
31/10/2023	71 /361971	TERRAPILAR S. A.	312,59		220250000375
31/10/2023	71 /361972	TERRAPILAR S. A.	23,49		220250000375

INFRAESTRUCUTRAS. Expediente 20210/2022. Revocación vado [REDACTED] Placa nº 1620.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que con fecha 14 /08/2024 se dio audiencia a Doña [REDACTED] como interesado en el expediente de revocación de la autorización de vado con placa n.º 1620 en la [REDACTED] durante el plazo de 15 días para que presentara las alegaciones, documentos y/o justificaciones que considerase oportunos.

Visto que se han desestimado las alegaciones presentadas,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/795 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno ACUERDA

Resolución:

1º Revocar la autorización de Licencia Municipal de Vado n.º 1620, en la Calle [REDACTED] debiendo para ello.

2º Deberá en el plazo de quince días depositar la placa identificativa del Vado en el Departamento de Rentas (1ª planta del Ayuntamiento).

En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como leve en el art. 35 b) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de hasta 750 euros.

3º Requerir a Doña [REDACTED] para que proceda, en el plazo de 1 mes, a reponer la acera a su estado originario conforme a las Ordenanzas municipales, solicitando para ello las indicaciones pertinentes a los Servicios Técnicos Municipales, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras ante el Negociado de Urbanismo. Una vez reparada la vía pública, se comunicará al Ayuntamiento, aportando además fotografías en las que se puedan apreciar la acera y el asfalto reparados, para su inspección por los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como grave en el art. 36 f) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de entre 750,01 y 1500,00 euros.

4º Requerir a Doña [REDACTED] para que proceda, en el plazo de 1 mes a retirar la rampa y reparar los desperfectos que se hubieran podido ocasionar, conforme a las Ordenanzas municipales, solicitando para ello las indicaciones pertinentes a los Servicios Técnicos Municipales, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras en el Negociado de Urbanismo. Una vez reparada la vía pública, se comunicará al Ayuntamiento, aportando además fotografías en las que se puedan apreciar la acera y el asfalto subsanados, para la supervisión de los trabajos por los Servicios Técnicos Municipales.

En caso de que no se atienda el presente requerimiento, se incoará expediente sancionador por infracción tipificada como leve en el art. 35 d) de la Ordenanza de vados con imposición de multa de hasta 750,00 euros.

5º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a dar de baja al interesado de la tasa prevista en la Ordenanza Fiscal.

6º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 24441/2023. Baja tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] titular de la tarjeta antigua nº237 y con nº nuevo CV/03121/47448 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la citada tarjeta. Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/772 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED] titular de la tarjeta antigua nº237 y con nº nuevo CV/03121/47448 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

GOBERNACIÓN. Expediente 2406/2023. Baja tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de febrero de 2023, se le concedió a [REDACTED] con D.N.I. Número [REDACTED] una tarjeta provisional de estacionamiento para vehículos que transportan personas con Movilidad Reducida.

La tarjeta nº PR/03121/38105 caducó el día 8 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/775 de 11 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja la tarjeta provisional número PR/03121/38105 que caducó el día 8 de febrero de 2025 de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida, a favor de: [REDACTED]

2º Notificar el presente acuerdo al interesado, debiendo proceder a la devolución de la citada tarjeta en el Negociado de Gobernación. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72/2016, de 10 de junio, del Consell).

Juventud-Expediente 1914/2025. Contrato Menor Talleres Motivación Psicosocial Jóvenes

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 11/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: TALLERES MOTIVACIÓN PSICOSOCIAL PARA JÓVENES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La intervención psicosocial se erige como una herramienta fundamental para apoyar a los jóvenes en la construcción de un bienestar integral y sostenible.
El objetivo de esta asesoría psicológica a través de talleres para jóvenes es cubrir las necesidades específicas de la población joven, comprendiendo su diversidad y complejidad. En definitiva, talleres de manera grupal o individual para promover el bienestar emocional, social y mental de los jóvenes, facilitando su desarrollo saludable y su integración positiva en la comunidad.
Actividad integrada en las necesidades del Plan de Juventud Municipal.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por LAURA RUIZ PEQUENIN, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01/2025 y por un importe de 4.651,2 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000780 por importe de 4.651,2 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/811 de 11 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por LAURA RUIZ PEQUENIN para la contratación de TALLERES MOTIVACIÓN PSICOSOCIAL PARA JÓVENES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.651,2 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000780

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de LAURA RUIZ PEQUENIN, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - TALLERES MOTIVACIÓN PSICOSOCIAL PARA JÓVENES

*Precio del contrato - 4.651,2 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Meses de marzo a junio 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Racó Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 1343/2025. Adjudicación contrato menor "Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Informe de necesidad y objeto del contrato, suscrito el 29/01/2025 por la Sra. Secretaria Accidental y el Sr. Interventor, para la tramitación de un contrato de "*Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local*".

Se expone en el citado informe, entre otros, los siguientes aspectos:

- **Necesidad:** "*(...) viene motivada en la puesta a disposición de los empleados públicos de este Ayuntamiento del acceso a bases de datos online de tipo jurídico y económico-fiscal, al fin que puedan utilizar estas herramientas de consulta para la tramitación de los expedientes*".
- **Procedimiento:** "*Se trata de un contrato de suscripción a bases de datos especializadas, regulado en la Disposición adicional novena de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) (...). Dado el importe del contrato, el cual se indica en el punto siguiente, inferior al de un contrato sujeto a regulación armonizada, se informa que el procedimiento de contratación a seguir es el del contrato menor. Respecto a la duración del contrato, es posible superar la duración de un año, de conformidad con lo recogido en la citada Disposición adicional novena, y lo argumentado en diversos informes de Juntas Consultivas de Contratación, como el informe 14/2024, de 25 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comisión Permanente) (...)*".
- **Presupuesto:** 33.864,28 €, impuestos incluidos.

- **Objeto del contrato:** Suscripción a bases de datos online de contenidos jurídicos y económicos especializados en la administración local, que incluyan: Actualidad: noticias especializadas, artículos, monográficos, etc.- Expedientes y modelos especializados en la Administración Local.- Consultas: resolución de consultas y acceso a las consultas resueltas con anterioridad.- Base de datos de legislación, jurisprudencia y Órganos Consultivos, seleccionada y clasificada.
- **Plazo de duración:** Dos años, sin prórroga.

SEGUNDO: Presupuestos emitidos por la mercantil Espublico Servicios para la Administración S.A.:

- Presupuesto de "*Plataforma de Hacienda Local*" de fecha 21/01/2025, por importe anual de 11.741,08 €, impuestos incluidos.
- Presupuesto de "*Plataforma Corporativa*" de fecha 21/01/2025, por importe anual de 5.191,06 €, impuestos incluidos.

TERCERO: Retenciones de crédito nº 220250000811, 220250000810, 220259000033 y 220259000032.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

"Disposición adicional novena. Normas especiales para la contratación del acceso a bases de datos y la suscripción a publicaciones.

1. La suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, y en la medida en que resulten imprescindibles, la contratación de los servicios necesarios para la suscripción o la contratación citadas anteriormente, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago. El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevista en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

2. Cuando los contratos a que se refiere el apartado anterior se celebren por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, las entidades del sector público contratantes tendrán la consideración de consumidores, a los efectos previstos en la legislación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico".

- Informe 14/2024, de 25 de abril, de la Junta Consultiva de Contratación Pública de Cataluña (Comisión Permanente), en el que se concluye que:

"La limitación de la duración y la prórroga de los contratos menores no se aplica a los contratos que tengan por objeto la suscripción a publicaciones y bases de datos que se suscriban de acuerdo con las normas establecidas en la LCSP para la contratación menor, de conformidad con la disposición adicional novena de la misma LCSP".

Vista la propuesta de resolución PR/2025/799 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º. Aprobar las presupuestos expedidos por Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, para la contratación del contrato de "*Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local*"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 33.864,28 €, impuestos incluidos, con el siguiente desglose y con cargo a la retenciones de crédito (RC) que se indican:

Concepto	Importe	RC
Base datos jurídica 2025	5.191,06 €	220250000811
Base datos económico-fiscal 2025	11.741,08 €	220250000810
Base datos jurídica 2026	5.191,06 €	220259000033
Base datos económico-fiscal 2026	11.741,08 €	220259000032
Total	33.864,28 €	

2º. Adjudicar el contrato de suministro de "*Suscripción de bases de datos Corporativa y de Hacienda Local*", en la modalidad de contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la LCSP, a favor de Espublico Servicios para la Administración S.A., con CIF A50878842, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

a) **Objeto del contrato** - Suscripción a bases de datos online de contenidos jurídicos y económicos especializados en la administración local, con las características recogidas en los presupuestos de fecha 21/01/2025 expedidos por el contratista:

- Plataforma Corporativa:

- *Licencia corporativa: Sin límite de usuarios*

- *Actualidad: Noticias, artículos, apuntes, monográficos, empleo público, subvenciones . Boletín de Novedades . Conectada a las principales redes sociales.*
 - *Expedientes: Acceso general al repositorio de expedientes y modelos de la Administración Local. Servicio de solicitud de expediente.*
 - *Consultas: Consultas resueltas (Compendio). Servicio de solicitud de consultas.*
 - *Base de Datos: Legislación, Jurisprudencia y Órganos Consultivos. Clasificada y especializada en el ámbito de la administración Local.*
 - *Aula virtual. Seminarios Online de máxima actualidad.*
 - *Sección de Administración Electrónica, incluye áreas temáticas, actualidad, diccionario digital, pronunciamientos de la AEPD, estado de la implantación de la A.E, funcionalidad de los validadores oficiales.*
 - *Buscador: Le permitirá localizar de forma sencilla y segura todo el contenido de la plataforma.*
 - *Generación de alertas y gestión de contenido favorito.*
 - *Personalización de la plataforma con los datos de la entidad.*
- Plataforma de Hacienda Local:
- *Actualidad: Noticias especializadas, artículos, monográficos, empleo público, subvenciones y otras noticias de carácter general del ámbito de la administración local.*
 - *Expedientes: Repositorio de expedientes y modelos especializados. Acceso general al repositorio de expedientes y modelos de la Administración Local. Servicio de solicitud de expedientes.*
 - *Consultas: Consultas resueltas (Compendio). Servicio de solicitud de consultas, resueltas por especialistas en la materia. Intervención y Recaudación y Gestión Tributaria.*
 - *Base de Datos: Legislación, Jurisprudencia y Órganos Consultivos, seleccionada y clasificada para el ámbito de Hacienda Local de la Administración.*
 - *Mis estudios: Toda la información económica del municipio de los tres últimos años. Informes comparativos con los municipios de la provincia,. Para descargar en PDF o Excel.*

- *Áreas Temáticas: Todos los recursos necesarios para abordar un tema, una actividad o problemática concreta. Organizados en dos secciones, Intervención y RYGT. Cada área temática se desarrolla en diferentes unidades que cuentan con los recursos necesarios: Guías Didácticas, Simuladores, Hojas de trabajo, Modelos, Modelos de Proyectos, etc.*
- *Control Interno: Todos los recursos para configurar y personalizar el MCI, con el repositorio completo de actuaciones de control, informes y modelos.*
- *Formación: Cursos de formación especializada dentro del área de Hacienda Local. Elaborados con un enfoque práctico y didáctico. Acceso a la plataforma de formación On Line.*

b) **Precio del contrato - 33.864,28 €**, con el siguiente desglose:

	Base imponible	IVA	Total
Base datos jurídica "Plataforma Corporativa"	9.822,24 €	559,88 €	10.382,12 €
Base datos económico-fiscal "Plataforma Hacienda Local"	22.215,84 €	1.266,32 €	23.482,16 €
		Total	33.864,28 €

Desglose por anualidades, impuestos incluidos:

Concepto	Importe
Base datos jurídica "Plataforma Corporativa" 2025	5.191,06 €
Base datos económico-fiscal "Plataforma Hacienda Local" 2025	11.741,08 €
Base datos jurídica "Plataforma Corporativa" 2026	5.191,06 €
Base datos económico-fiscal "Plataforma Hacienda Local" 2026	11.741,08 €
Total	33.864,28 €

c) **Presentación de facturas** - Se presentarán facturas individuales por cada base de datos. Se presentarán **facturas anuales**, al inicio de cada anualidad del contrato. La presentación de facturas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el apartado III.

d) **Plazo de ejecución** - 2 años, sin prórrogas.

e) **Plazo de garantía** - No procede.

f) Responsables del contrato:

- Base de datos jurídica (Plataforma Corporativa): D^a. Cristina Coves Jodar, Secretaria Accidental.
- Base de datos económico-fiscal (Plataforma de Hacienda Local): D. Eduardo López Martínez, Interventor.

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

- Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
- Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
- Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura los siguientes datos:

- N^o expediente 1343/2025.
- Indicar si es la Plataforma Corporativa o la Plataforma de Hacienda Local.
- Anualidad del contrato (primera o segunda).
- Área de gasto (150 CONTRATACIÓN).

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada certificado de titularidad bancaria de la cuenta donde realizar el abono de las facturas.

4º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y a los responsables del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 2629/2025. Autorización desfile de carnaval CEIP Ramón Cuesta

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que, vista la instancia presentada por D. Ignacio Navarro Gomis DNI [REDACTED] en representación del CEIP Ramón Cuesta de Santa Pola Q5355598C, en el que solicita realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 27 de febrero a partir de las 10:00 horas.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/783 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a D. Ignacio Navarro Gomis DNI [REDACTED] a realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 27 de febrero a las 10:00 horas siguiendo el siguiente itinerario salida desde el Centro Educativo, C/ Mariano Benlliure, C/ Calamar, C/ Zorrilla y regreso al Centro.

2º Se deberá disponer por parte del Centro Escolar del personal docente suficiente (provistos de chalecos reflectantes) para que acompañen a los participantes y garanticen la seguridad de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

Juventud-Expediente 1824/2025. Contrato Menor botellas agua eventos juventud

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 11/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Botellas agua diversos eventos Juventud

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con

botellas de agua para diferentes eventos, reuniones y presentaciones de la Concejalía de Juventud.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JOSE RAMÓN BAILE S.L., con NIF B53235313, con número de presupuesto 2500760 y por un importe de 52,59 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000744 por importe de 52,59 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/809 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por JOSE RAMÓN BAILE S.L. para la contratación de Botellas agua eventos juventud; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 52,59 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000744

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOSE RAMÓN BAILE S.L., con CIF B53235313, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Botellas agua eventos juventud

*Precio del contrato - 52,59 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - marzo 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Racó Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EDUCACIÓN Expediente 1559/2025. Autorización día del Deporte_CEIP Hispanidad 3.04.2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la solicitud presentada por Doña Myriam Martínez Villagrasa DNI [REDACTED] en representación del CEIP Hispanidad Q5355290G, en la que solicita autorización para la celebración del día del deporte, en el campo de fútbol 11 de la instalación deportiva “Pereira” el 3 de abril de 2.025

Vistos los informes emitidos por el Departamento de Servicios Generales y del Oficial de instalaciones deportivas,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/793 de 11 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Doña Myriam Martínez Villagrasa DNI [REDACTED] en representación del CEIP Hispanidad, a que celebre el Día del Deporte, el día 3 de abril en el *Campo de Fútbol Juan Bautista Clement Amorós (Pereira)*, en horario de 9:00 h. a 13:00 horas.

2º Que por el Departamento de Servicios Generales, traslade a la instalación deportiva “Pereira” la siguiente infraestructura: 1 Equipo de sonido y 1 Arco de meta de 11 metros con motor.

3º Que por la policía local, acompañe a los alumnos en su regreso al centro escolar: de infantil al edificio de infantil (sobre las 11:30 horas), y de primaria al edificio José Tovar al finalizar la actividad a partir de las 13:00 hoas.

4º Notificar el presente acuerdo a la interesada, , al departamento de Servicios Generales, al Departamento de Deportes, y a la Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 6233/2024. Baja de la Tarjeta de estacionamiento para vehículos que transportan personas con movilidad reducida	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que, habiendo tenido conocimiento del fallecimiento de [REDACTED] con NIE. Número [REDACTED] titular de la tarjeta antigua nº 212 y con el nº nuevo CV/03121/47458 de estacionamiento para personas con movilidad reducida. Se propone la baja de la tarjeta.

Se adjunta CERTIFICADO NEGATIVO HISTÓRICO DE EMPADRONAMIENTO al expediente.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/812 de 12 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Dar de baja al titular [REDACTED], titular de la tarjeta nº CV/03121/47458 de estacionamiento para personas con movilidad reducida.

2º Dar traslado del acuerdo a los familiares, para que hagan entrega de la citada tarjeta. Las personas titulares de la tarjeta, sus representantes legales o sus herederos deberán devolver al Ayuntamiento la tarjeta de estacionamiento al término de vigencia y, en su caso, por

fallecimiento o pérdida de los requisitos que motivaron su concesión (art.9.6 Decreto 72 /2016, de 10 de junio, del Consell).

Expediente 1556/2025. Contrato Menor concierto del dueto DUA DE PEL en el Baluarte del Duque el 11 de abril 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 11/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: la celebración de un concierto del dueto DUA DE PEL en el Baluarte del Duque el 11 de abril 2025

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la celebración de un concierto del dueto DUA DE PEL (se trata de dar un continuidad al ciclo Piano Piano iniciado el pasado año 2024 por el Museo del Mar para la celebración periódica de conciertos de piano en el Baluarte del Duque).
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SONIA MEGIAS LOPEZ, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto s/n y por un importe de 800 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000637 por importe de 800 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/774 de 12 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por SONIA MEGIAS LOPEZ para la contratación de la celebración de un concierto del dueto DUA DE PEL en el Baluarte del Duque el 11 de abril 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 800 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000637

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de SONIA MEGIAS LOPEZ, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - la celebración de un concierto del dueto DUA DE PEL en el Baluarte del Duque el 11 de abril 2025

*Precio del contrato - 800 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 tarde

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento

denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

museos y Patrimonio Histórico- Expediente 1837/2025. Aprob Contrato Menor Diseño y realización MURAL Yacimiento Portus - Pared Mercadillo - Medidas aprox 6 x 2 m

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Cultura con fecha 11/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Diseño y realización MURAL

Yacimiento Portus - Pared
Mercadillo

- Medidas aprox 6 x 2 m
- Todos los materiales incluidos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María José Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por Diseño y realización MURAL
Yacimiento Portus - Pared
Mercadillo
- Medidas aprox 6 x 2 m
- Todos los materiales incluidos
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P_5 y por un importe de 810,7 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000746 por importe de 810,7 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/771 de 12 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de Diseño y realización MURAL

Yacimiento Portus - Pared

Mercadillo

- Medidas aprox 6 x 2 m
- Todos los materiales incluidos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 810,7 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000746

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Diseño y realización MURAL

Yacimiento Portus - Pared

Mercadillo

- Medidas aprox 6 x 2 m
- Todos los materiales incluidos
 - *Precio del contrato - 810,7 €
 - *Plazo de entrega y/o ejecución - 2 jornadas
 - *Plazo de garantía - N/C
 - *Responsable del contrato – Nombre: María José Cerdá Bertomeu E-mail: museol@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670-MUSEOS Y PATRIMONIO”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Juventud-Expediente 1921/2025. Contrato Menor Actuación No Name segunda gala monólogos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Juventud con fecha 12/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ACTUACIÓN GRUPO NO NAME SEGUNDA GALA DE MONÓLOGOS

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Antonio López Lafuente, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de contar con grupos locales de música para amenizar en directo las actuaciones de los participantes en el concurso
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 01 /25 y por un importe de 393,25 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000814 por importe de 393,25 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/838 de 12 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS para la contratación de ACTUACIÓN DEL GRUPO NO NAME EN SEGUNDA GALA CERTAMEN MONÓLOGOS; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 393,25 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000814

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de JOAQUÍN CORTÉS CHARCOS, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ACTUACIÓN DEL GRUPO NO NAME EN SEGUNDA GALA CERTAMEN MONÓLOGOS

*Precio del contrato - 393,25 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - Marzo 2025

*Plazo de garantía - no procede

*Responsable del contrato – Nombre: Antonio López Lafuente E-mail: racojove@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “530 Raco Jove”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Eventos. Expediente 22751/2024. Contrato Menor- Pago factura "Alquiler trajes /disfraces Navidad 2024 -2025".	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Alquiler trajes/disfraces Navidad 2024 -2025. adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 07/11/2024 a la empresa Carolina Catalá Catalá por un importe de 2.880 € que más la repercusión del IVA (604,8 €) asciende a un total de 3.484,8 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 06/01/2025 por el responsable del contrato D. Rosa Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Rectif-Emit-75, de fecha 18/12/2024, por un importe total de 3.484,8 €, presentada por Carolina Catalá Catalá en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/423 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
18/12/2024	Rectif-Emit-75	Carolina Catalá Catalá	3.484,8 €		220250000362

RRHH 570/2025. Pago Factura ASISA enero febrero 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que se han recibido facturas N° 000250120024_00 de la empresa ASISA de fecha 01/01/2025, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de 50.398,20 € para el año 2025, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/616 de 4 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2025 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	Total Factura
000250120024_00	Enero febrero 2025	8.332,49

2º- Abonar las citadas facturas a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

Expediente 2658/2025. Devolución de Ingresos Indebidos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

I. El 21/03/2007 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento, escrito de Metro Útil S.L con CIF: B53764601. de fecha 14/03/2007, con n.º 9.934, en el que **solicita licencia de obras** para la construcción de un edificio en la calle Elche, esquina con calle Marqués de Molins, asignándole el expediente número 31/07.

II. En fecha 27/03/2007 se **realizan las liquidaciones** de los impuestos y tasas correspondientes, **quedando pagadas** con número de operación 11.750, por un total de 32.827,02 €, con el siguiente desglose:

- Tasa placa datos técnicos: 13,82 €
- Tasa por intervención en el otorgamiento de licencias: 6.079,06 €
- Tasa ocupación vía pública (O.V.P.) con materiales de construcción: 329,00 €
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): 26.405,14 €

En la misma fecha se **deposita en metálico una fianza** en garantía de la daños en pavimentos de aceras y calzadas por un importe de 2.434,78 €.

III. Se emiten informes por la arquitecta y el arquitecto técnico municipal instando la subsanación de determinadas deficiencias. Al quedar pendientes de subsanar, **la pertinente licencia de obras no se llega a conceder.**

IV. Doña Elisabeth Nohales Aragonés, en calidad de representante de FERMÍN ESCOLANO TRITURATS S.L con CIF: B53126918, presenta **Contrato de cesión de derechos de licencia de obras** de fecha 16/10/2012 en el cual METRO ÚTIL SL cede a FERMIN ESCOLANO TRITURATS S.L todos los derechos correspondientes al expediente de licencia de obra mayor número 31/07.

V. En fecha 08/05/2024, Don Francisco Fuster Selva, representante de FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL, **presenta solicitud de licencia Urbanística de obra mayor** para la ejecución de una promoción de viviendas en solar sito en Calle Eche con Marqués de Molins, del cual es propietaria la mercantil.

VI. En fecha 09/05/2024, Doña Elisabeth Nohales Aragonés, en nombre y representación de FERMÍN ESCOLANO TRITURATS S.L, solicita que en el giro de la liquidación a practicar por ICIO correspondiente al expediente de licencia de obra 14306/2024, **se compense y deduzca el importe de 26.405,14€** abonado por la mercantil cedente de los derechos, METRO UTIL SL.

VII. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 07/11/2024 se resuelve lo siguiente:

“PRIMERA.- Declarar a Metro Útil, S.L desistida de su petición de licencia de obra mayor para la construcción de un edificio de planta baja, entresuelo y cinco plantas para 8 viviendas y local comercial, en la calle Elche, esquina con calle Marqués de Molins (expediente 31/07).

SEGUNDA.- Archivar el expediente 31/07 de solicitud de licencia de obra mayor iniciado a instancias de la interesada, Metro Útil, S.L., por no haber atendido el requerimiento de subsanación en el plazo otorgado para ello.

TERCERA.- Notificar la resolución a la interesada y al resto de personados en el expediente, si los hubiere, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

CUARTA.- Advertir a la interesada de su derecho a solicitar la devolución de los ingresos indebidamente realizados por los siguientes conceptos:

- Tasa placa datos técnicos: 13,82 €
- Tasa O.V.P. con materiales de construcción: 329,00 €
- Fianza en garantía de la daños en pavimentos de aceras y calzadas: 2.434,78 €
- I.C.I.O.: 26.405,14 €

VIII. En fecha 13/11/2024, D^a Elisabeth Nohales Aragonés, en nombre y representación de FERMÍN ESCOLANO TRITURATS S.L, **solicita el abono de los ingresos indebidamente realizados** a los que se refiere el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 07/11/2024, en su calidad de cesionaria de los derechos de cobro del expediente 31/07 de METRO ÚTIL SL.

IX. Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/11/2024 **se otorga a FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL licencia urbanística** de obras mayores, previo pago de los correspondientes conceptos tributarios, para la realización de obras consistentes en construcción de edificio de 1 planta sótano, planta baja, entreplanta y 5 plantas piso para 8 viviendas, local comercial, trasteros y piscina, con emplazamiento en C/ MARQUÉS DE MOLINS, 10.

NORMATIVA APLICABLE:

- **Real Decreto de 24 de julio de 1989 por el que se publica el Código Civil.**
- **Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.**
- **Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, General Tributaria.**

-Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO.- La Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria viene definiendo la relación jurídico-tributaria en su artículo 17: *“Se entiende por relación jurídico-tributaria el conjunto de obligaciones y deberes, derechos y potestades originados por la aplicación de los tributos.”*

El artículo 34 relaciona los derechos y garantías de los obligados tributarios:

“1. Constituyen derechos de los obligados tributarios, entre otros, los siguientes:

...

b) Derecho a obtener, en los términos previstos en esta ley, las devoluciones derivadas de la normativa de cada tributo y las devoluciones de ingresos indebidos que procedan, con abono del interés de demora previsto en el artículo 26 de esta ley, sin necesidad de efectuar requerimiento al efecto.

... “

Así, el artículo 32:

“1. La Administración tributaria devolverá a los obligados tributarios, a los sujetos infractores o a los sucesores de unos y otros, los ingresos que indebidamente se hubieran realizado en el Tesoro Público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, conforme a lo establecido en el artículo 221 de esta ley.

2. Con la devolución de ingresos indebidos la Administración Tributaria abonará el interés de demora regulado en el artículo 26 de esta Ley, sin necesidad de que el obligado tributario lo solicite. A estos efectos, el interés de demora se devengará desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

...”

SEGUNDO.- Por su parte el Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, reconoce en su artículo 14.1 los legitimados a solicitar la devolución de ingresos indebidos:

“Tendrán derecho a solicitar la devolución de ingresos indebidos las siguientes personas o entidades:

a) *Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado ingresos indebidos en el Tesoro público con ocasión del cumplimiento de sus obligaciones tributarias o del pago de sanciones, así como los sucesores de unos y otros.*

...

Por su parte, el **apartado segundo** del mismo artículo determina:

“Tendrán derecho a obtener la devolución de los ingresos declarados indebidos las siguientes personas o entidades:

a) *Los obligados tributarios y los sujetos infractores que hubieran realizado el ingreso indebido, salvo en los casos previstos en los párrafos b) y c) de este apartado, así como los sucesores de unos y otros.*

...

TERCERO.- En lo que se refiere a la cesión de derechos, la misma aparece regulada en el **Real Decreto de 24 de julio de 1889 por el que se publica el Código Civil, artículos 1526 y 1532.** En concreto el **artículo 1526** determina que: *“La cesión de un crédito, derecho o acción no surtirá efecto contra tercero sino desde que su fecha deba tenerse por cierta en conformidad a los artículos 1.218 y 1.227...”*

El **artículo 1218** establece: *“Los documentos públicos hacen prueba, aun contra tercero, del hecho que motiva su otorgamiento y de la fecha de éste.*

También harán prueba contra los contratantes y sus causahabientes, en cuanto a las declaraciones que en ellos hubiesen hecho los primeros.”

Por su parte, el **artículo 1227**: *“La fecha de un documento privado no se contará respecto de terceros sino desde el día en que hubiese sido incorporado o inscrito en un registro público, desde la muerte de cualquiera de los que lo firmaron, o desde el día en que se entregase a un funcionario público por razón de su oficio.”*

Así, la cuestión principal de la cesión de derechos, hace referencia a la transmisión directa de la titularidad del derecho en cuestión a favor del tercero, el cual hasta el momento de la cesión era ajeno a la relación jurídica.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/800 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERA.- Admitir la solicitud de fecha 13/11/2024 de abono de ingresos indebidamente realizados, presentada por D^a Elisabeth Nohales Aragonés, en calidad de

representante de FERMÍN ESCOLANO TRITURATS S.L., con C.I.F. número B53126918, y en calidad de cesionaria de los derechos que la mercantil METRO UTIL, S.L., ostentaba en el Expediente 31/07 de petición de licencia de obra mayor para la construcción de un edificio en la calle Elche, esquina con Calle Marqués de Molins.

SEGUNDA.- Abonar a la mercantil FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL la cantidad de 26.747,96 €, correspondientes a los siguientes conceptos:

- Tasa placa datos técnicos: 13,82 €
- Tasa ocupación vía pública (O.V.P.) con materiales de construcción: 329,00 €
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.): 26.405,14 €

TERCERA.- Devolver a la mercantil FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL la fianza en garantía de la daños en pavimentos de aceras y calzadas depositada por METRO ÚTIL SL por importe de 2.434,78 €.

CUARTA.-Informar a la mercantil FERMÍN ESCOLANO TRITURATS SL que se procederá al abono de los intereses de demora correspondientes al plazo que comprende desde la fecha en que se hubiese realizado el ingreso indebido, es decir el 07/11/2024, hasta la fecha en que se ordene el pago de la devolución.

QUINTA.-Notificar la resolución a la interesada y al resto de personados en el expediente, si los hubiere, con la advertencia de que, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

FIESTAS Expediente 2146/2025. Contrato Menor Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales CARNAVAL 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 13/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales concurso carnaval 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por llevar a cabo en el Carnaval 2025, un concurso de disfraces, necesitando para ello pegatinas adhesivas numeradas, diplomas y vales.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Hermanos Bailen Rastoll, SL, con NIF B03990272, con número de presupuesto 0 y por un importe de 144,85 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000849 por importe de 144,85 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/843 de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Hermanos Bailen Rastoll, SL para la contratación de Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales concurso carnaval 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 144,85 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000849

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Hermanos Bailen Rastoll, SL, con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición etiquetas adhesivas, diplomas y vales concurso carnaval 2025.
- *Precio del contrato - 144,85 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - febrero 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 18139/2024. Desestimación Reclamación Patrimonial	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1.-Reclamación Patrimonial formulada por D. [REDACTED] por daños materiales producidos en su vehículo, el 2/08/2024. Presenta factura con valoración de los daños por importe de 391 euros.

2.- Parte de la Policía Local número 8652/2024, que dice: “(...)Según nos informa la conductora circulaba por la calle la cruz cuando a la altura de la calle Pelayo, la acera se ensancha por lo que ha golpeado la rueda derecha delantera contra el bordillo y se ha pinchado.Por lo visto según informa los vecinos se está originando muchos pinchazos debido a que han realizado una especie de chican por lo que nos conductores termina por golpear en el bordillo. La conductora informa que ha seguido recto y no lo ha visto el bordillo por lo que terminado por subir un poco sobre el bordillo.(...)”

3.- Póliza de Responsabilidad Civil de Berkley N.º 2062809 con franquicia de 1.000 euros.

4.- Incomparecencia testifical de la testigo propuesta, notificada a Dña. [REDACTED]

5.- Informe técnico de fecha 8/10/2024 que dice: “(...) Con fecha junio de 2024 se decide estrechar la acera de la izquierda una vez pasado el n.º 35 de la C/ de la Cruz (en el sentido de la marcha) y ampliar con una orejeta el lado derecho para proteger los voladizos de las viviendas de números 28 y 35, los cuales sufrían constantes roturas por el paso de camiones. Así mismo, se instalaron dos bolardos de calzada en la parte izquierda para evitar que los vehículos aparcasen.

Tras las obras realizadas, se crea en la calle, en el punto mencionado, un zig zag que pretende, por un lado, que los camiones pesados (los cuales no deberían circular por las calles estrechan, pero lo hacen) dañen los voladizos de las viviendas, y por otro lado se pretende un efecto de calmado del tráfico, ya que, al ser la calle de la Cruz recta y sin STOP ni CEDA EL PASO, los vehículos aceleraban considerablemente.

La reclamante explica que el incidente se produjo en la “tarde noche” del 2 de agosto de 2024, sin embargo, el parte de la policía local establece la hora en las 20:08. A dicha hora existe suficiente luz diurna como para ver el estrechamiento de la calzada, teniendo en cuenta además los dos bolardos instalados en la acera de enfrente. Por otro lado, el informe de la Policía Local expresa claramente que la conductora declara lo siguiente: “había seguido recto y no había visto el bordillo”.

Por tanto, y a juicio de la técnico que suscribe este informe, el accidente se produjo por un despiste de la conductora, puesto que había total visibilidad y la velocidad en dicha vía está limitada suficientemente como para tener tiempo de reacción. Se desconoce la velocidad a la que circulaba el vehículo.(...)”.

6.- Concedido trámite de audiencia a D. [REDACTED] con fecha 13/12/2024 no se formulan alegaciones ni se aportan nuevos documentos al expediente.

7.- Informe jurídico, de fecha 10/02/2025, que se adjunta al presente acuerdo y que concluye: “(...)Visto cuanto antecede se entiende que en base a las consideraciones expuestas y en particular a la C.J. TERCERA, dejando a salvo posibles informes de valoraciones, procede desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. [REDACTED] a que se refiere el expediente núm. 18139/2024, por daños sufridos en el vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED] como consecuencia de accidente de circulación en la calle La Cruz de esta localidad.(...)”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/845 de 13 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO.- DESESTIMAR la reclamación patrimonial formulada por D. [REDACTED] por daños materiales producidos en su vehículo, el 2/08/2024, todo ello de conformidad con el informe técnico de fecha 8/10/2024 y el informe jurídico de fecha 10/02/2025, ambos transcritos en los apartados 5 y 7 de los antecedentes y que sirven de motivación al presenta acuerdo.

SEGUNDO.- Trasladar el presente acuerdo al interesado y a la compañía de seguros Berkley (S/Ref.: 2024027677).

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 4144/2020. Devolución de garantía contrato servicio "Mantenimiento programa fichajes".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/06/2021, rectificado por acuerdo de fecha 04/08/2021, por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de "*Mantenimiento del programa informático de fichajes y permisos del personal de este Ayuntamiento*".
- Procedimiento: Negociado sin publicidad, tramitación ordinaria.
- Adjudicatario: ABACO C.E. Informáticos, S.L., con CIF B47039276.
- Importe adjudicación: 4.855,29 €, IVA incluido.
- Duración: Del 01/07/2021 al 31/12/2022, con posibilidad de prórroga por dos años más.
- Plazo de garantía: No.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 01/06/2021.

TERCERO: Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/06/2022 y 10/08/2023, por los que se autorizan las dos prórrogas anuales previstas. El contrato finalizó el 31/12/2024.

CUARTO: Fianza constituida por el contratista mediante el abono de la liquidación nº 2021088000002, por importe de 200,53 €, en concepto de garantía definitiva.

QUINTO: Escrito presentado por el contratista el 07/02/2025, solicitando la devolución de la garantía.

SEXTO: Informe de la responsable del contrato de fecha 12/02/2025, favorable a la devolución de la garantía.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/828 de 12 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Autorizar la devolución/cancelación de la fianza constituida mediante el abono de la liquidación nº 2021088000002, por importe de 200,53 €, por ABACO C.E. Informáticos, S. L., con CIF B47039276, en concepto de garantía definitiva del contrato de servicio de "*Mantenimiento del programa informático de fichajes y permisos del personal de este Ayuntamiento*".

2º.- Notificar al contratista.

Expediente 2890/2025. Convocatoria pruebas taxi	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que ante la Concejalía de Tráfico se ha solicitado la convocatoria de pruebas extraordinarias para la obtención del permiso local de conductor de taxi, manifestando los interesados que ante la llegada de la temporada de Semana Santa se incrementa el número de pasajeros y debido a la falta de taxistas no se puede hacer frente a la demanda existente.

Visto el art. 25 de la Ordenanza Reguladora del Servicios de Transporte Urbano de viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro, en el que establece la convocatoria ordinaria en el mes de junio y excepcionalmente y por causas justificadas y urgentes, se podrá solicitar, a título individual, la realización de las pruebas fuera del plazo previsto, siendo competencia en todo caso, del Ayuntamiento, resolver dicha solicitud.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/844 de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Aprobar las bases para la realización de las pruebas de aptitud para obtener el permiso local de conductor/a, que obra en este expediente.

2º Abrir un periodo de presentación de instancias del **25 de febrero al 6 de marzo** del presente ejercicio, inclusive, para poder solicitar la realización de las pruebas que se efectúen para la obtención del permiso local de conductor/a, a que hace referencia la Ordenanza Reguladora del Servicios de Transporte Urbano de viajeros en vehículos turismo con aparato taxímetro, vigente en este municipio; dando cuenta de este Anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, al colectivo de taxistas, medios de información y página web.

3º Nombrar como miembros del Tribunal para las pruebas a los siguientes propuestos:

- Presidenta: Alcaldesa-Presidenta, o persona en quien delegue.
- Vocales:
 - Comisario Jefe de la Policía Local de Santa Pola en funciones, o miembro en quien delegue
- Secretaria: Jefa provisional del Negociado de Infraestructura
- Asesora: Técnica de Administración General

4º Fijar como fecha para las pruebas el próximo viernes **18 de marzo de 2025** a las 10:00 en las Dependencias Municipales que se indiquen.



Expediente 2623/2025. Nóminas

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la concejalía del área en la que se expone. que se ha presentado con fecha 7 de febrero de 2025 y registro electrónico de entrada número: 2.176, instancia por parte de doña [REDACTED] personal laboral fija de este Ayuntamiento,, adscrita a [REDACTED] en la que solicita la concesión de una paga anticipada a devolver en 12 meses.

Ante lo expuesto, se ha comprobado que en la actualidad no tiene pendiente de reintegrar cantidad alguna por este mismo concepto y visto el informe de la Jefatura del Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, con la conformidad de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Visto que existe RC N.º Ref: 22025001092, de fecha 11 de febrero de 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/830 de 12 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º.- Que le sea concedido a doña [REDACTED] con documento de identidad número [REDACTED] personal laboral fija de este Ayuntamiento, adscrita a [REDACTED] un anticipo ordinario de **1.461,24 €** equivalente a UNA mensualidad íntegra de sus haberes, que deberá ser reintegrada en el plazo de 12 meses, contando como primero el siguiente al de su percepción en nómina o, en caso de que finalizara la relación laboral con este Ayuntamiento, en la última nómina que percibiera.

2º. -Que la paga anticipada le sea abonada en la próxima nómina.

3º. Que se proceda a aplicar el % de IRPF que corresponda, sobre la valoración en especie de dicho anticipo, todo ello, al objeto de realizar el pertinente ingreso a cuenta a la Agencia Tributaria.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1358/2025. Electricidad. Adscripción régimen especial disponibilidad 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que con fecha 17 de junio de 2022 el Pleno Municipal el Pleno Municipal acordó aprobar el Régimen de Especial Disponibilidad del Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad.

Con fecha 14 de enero de 2025 se ha recibido informe del Encargado del Servicio de Electricidad de este Ayuntamiento, indicando los funcionarios que, una vez abierto el plazo de solicitudes para la presentación voluntaria al Régimen de Especial Disponibilidad, confirman su voluntariedad para adscribirse a dicho sistema.

Los funcionarios que han solicitado su adscripción al Régimen de Especial Disponibilidad para el Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad son los siguientes:

Núm.	Nombre y Apellidos
381	Javier Cascales Andarias
447	José Antonio Molina Contreras
449	Pedro José Azorín García

Respecto a las horas máximas anuales que podrá realizar cada funcionario adscrito al Régimen de Especial Disponibilidad, el acuerdo de Pleno indica que serán 141.

Cuantías:

El acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2023 establece, en concepto de productividad, una cuantía económica que a continuación se indica:

- Operario/Ayudante: 23€ hora.

- Oficial: 27€ horas

- Maestro: 30€ hora

- Encargado: 32€

RÉGIMEN DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD			
Hrs. Máx.	Precio		Total trabajador
146	23,00 €	Operario/ayudante	3.358,00 €
146	30,00 €	Maestro	4.380,00 €
146	32,00 €	Encargado	4.672,00 €
		TOTAL	12.410,00 €

La cuantía máxima a retribuir, **con cargo a la aplicación 21111 16500 15000**, al Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad, en concepto de productividad por las horas efectivamente realizadas durante el año 2024 derivadas de su adscripción al Régimen de Especial Disponibilidad es de **12.410,00€**.

En el listado de básicas y complementarias funcionarios 2024 existe consignación suficiente para el importe máximo estimado a retribuir por este concepto durante el ejercicio 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/836 de 12 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

ÚNICO: -Adscribir al Régimen de Especial Disponibilidad para el Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad a los funcionarios que se indican a continuación, que han solicitado su inclusión voluntaria en dicho sistema:

Nombre y Apellidos
Javier Cascales Andarias
José Antonio Molina Contreras
Pedro José Azorín García

Para el año 2025 las horas máximas anuales que podrá realizar cada funcionario adscrito al Régimen de Especial Disponibilidad, el acuerdo de Pleno indica que serán 146.horas.

En concepto de productividad percibirán una cuantía económica que a continuación se indica:

- Operario/Ayudante: 23€ hora.
- Oficial: 27€ horas
- Maestro: 30€ hora
- *Encargado: 32€*

PARQUES Y JARDINES Expediente 1933/2025. Contrato Menor REINALDO SOLER AGULLÓ SUMINISTRO CARTELES VARIOS	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 13/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: SUMINISTRO CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por CARTELES VARIOS
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por REINALDO SOLER AGULLÓ (SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD), con NIF [REDACTED] con número de presupuesto NO CONTIENE y por un importe de 1.998,92 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000841 por importe de 1.998,92 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/842 de 13 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por REINALDO SOLER AGULLÓ(SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD) para la contratación de SUMINISTRO DE CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.998,92 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000841

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de REINALDO SOLER AGULLÓ(SOLER COM DISEÑO Y PUBLICIDAD), con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - SUMINISTRO DE CARTELES VARIOS PARA EL SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES

*Precio del contrato - 1.998,92 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 10 MESES

*Plazo de garantía - POR DEFECTO

*Responsable del contrato – Nombre: CARLOS PÉREZ AMORÓS E-mail:
jardineria1@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

PARQUES Y JARDINES Expediente 1858/2025. Contrato Menor CYTEM OBRA AMPLIACIÓN CEMENTERIO NUEVO ESTUDIO GEOTÉCNICO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de PARQUES Y JARDINES con fecha 13/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: AMPLIACIÓN CEMENTERIO NUEVO ESTUDIO GEOTÉCNICO

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por PARQUES Y JARDINES, en el que se establece que la necesidad viene motivada por AMPLIACIÓN CEMENTERIO NUEVO
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por LUIS SANCHEZ BRAU
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CYTEM, con NIF B-98447063, con número de presupuesto A-38617/GT y por un importe de 3.093,97 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000842 por importe de 3.093,97 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/851 de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por LUIS SANCHEZ BRAU, para la ejecución de las obras consistentes en AMPLIACIÓN CEMENTERIO NUEVO ESTUDIO GEOTÉCNICO; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 3.093,97 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000842

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de CYTEM, con CIF B-98447063, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - AMPLIACIÓN CEMENTERIO NUEVO ESTUDIO GEOTÉCNICO

*Precio del contrato - 3.093,97 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 DIAS

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: LUIS SANCHEZ BRAU E-mail: jardineria1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “PARQUES Y JARDINES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección

<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS Expediente 2259/2025. PRODUCTIVIDAD POR MANDOS. DICIEMBRE 2024.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 31/01/2025 se ha emitido por parte de la Jefatura de la Policía Local de este Ayuntamiento, propuesta de pago de productividad a mandos, realizadas por los miembros de la Policía Local, correspondientes al mes de diciembre de 2024.

Por Decreto de Alcaldía n.º 3172 de fecha 30 de octubre de 2024 se resolvió que provisionalmente y hasta la aprobación de la modificación de la guía de fiscalización, los informes a los que hace referencia la misma se realicen por los Jefes de Negociado correspondientes adscritos al Servicio de Recursos Humanos con el conforme de la Jefa de Servicio

Vista la propuesta de resolución PR/2025/759 de 11 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Abonar las siguientes cantidades a los miembros de la Policía Local que a continuación se detallan, como complemento de productividad por Mandos durante el mes de diciembre de 2024 y con cargo a la aplicación :21111132001500

PUESTO TRABAJO		APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	SOLER BONMATI, VICENTE	98,68
OFICIAL	SEGURIDAD VIAL	TREMIÑO ADSUAR, JOSE MARIA	128,71
COMISARIO	JEFE	J. MIGUEL ZARAGOZA FERNÁNDEZ	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET	120,13
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	CAMPOS SEMPERE, ANTONIO	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARTÍNEZ VILLAGRASA, RODRIGO	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	MARCO GOMEZ, FRANCISCO JOSÉ	128,71
OFICIAL	TURNO OPERATIVO	GARCÍA RUIZ, RUBEN DOMINGO	77,23

	TOTAL	939,58
--	--------------	--------

- En el caso que algún trabajador /a estuviera de baja por Incapacidad Temporal o Accidente laboral durante todo el mes de la nómina en curso, la cantidad a abonar se realizará en la primera nómina en la que conste el alta de dicha incapacidad.

EVENTOS Expediente 1944/2025. Autorización Servicios Extraordinarios personal FUNCIONARIO DSG_Mig Any 2025

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que, teniendo en cuenta que la Asociación Festero-Cultural de Moros y Cristianos va a celebrar la fiesta del Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025, siendo necesaria la colaboración de infraestructuras del Ayuntamiento.

Vistos el informe de disponibilidad del Departamento de Electricidad Municipal.

Y vista la RC, que se adjunta al expediente, con

Nº de operación 220250000831

Aplicación 21111 92910 15100

Importe Total 500€

Vista la propuesta de resolución PR/2025/827 de 12 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al personal Funcionario del Departamento de Servicios Generales a realizar las tareas necesarias fuera de su jornada laboral para el buen funcionamiento y desarrollo de las actividades programadas con motivo de la celebración del Mig Any los días 1 y 2 de marzo de 2025.

2º Notificar el presente acuerdo al Departamento de Servicios Generales municipales.

CASA DE CULTURA Expediente 2276/2025. Contrato Menor Orquesta Sinfónica Villena

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Ofrecer un Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un concierto, mediante la actuación de la orquesta sinfónica. en “Homenaje a Maribel López Pérez-Ojeda”, con motivo de la programación cultural de Festes d’Estiu
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Orquesta Sinfónica de Villena, con NIF G54992813, con número de presupuesto 06 /2025 y por un importe de 4.500 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/856 de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Orquesta Sinfónica de Villena para la contratación de Ofrecer un Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.500 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Orquesta Sinfónica de Villena, con CIF G54992813, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Ofrecer un Concierto a cargo de la Orquesta Sinfónica de Villena



*Precio del contrato - 4.500 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 8 agosto 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 173/2025. Modificación acuerdo complemento de garantía (J.D.C)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 16 de enero de 2025 se aprobó por acuerdo de Junta de Gobierno asignar a el Complemento de Garantía entre la plaza de don Jesus Dolado Cobeta Oficial y la plaza de Operario de la que es titular hasta que la vacante de Oficial sea cubierta, correspondiente a la cantidad mensual de **207,46 €**.

Con fecha 21/01/2025 se emite informe por el Jefe de Negociado de Nóminas en el que indica que revisados los datos obrantes en este Negociado y realizados los cálculos pertinentes nuevamente, la diferencia retributiva mensual entre un puesto de operario (nivel I) y un puesto de Oficial (Nivel III), respecto de las retribuciones que percibe don Jesús Dolado Cobeta, incluida la parte proporcional de paga extra, es de una cantidad total de ****248,85 €/**mes**, la cual, se desglosa de la siguiente manera:

Sueldo Base: 59,45 €

Trienios: 35,49 €

Paga Básicas: 15,82 €

Complemento Destino: 80,53 €

Paga extraordinaria Destino: 13,42 €

Complemento Específico: 23,04€

Paga extraordinaria Específico:3,84 €.

Paga Convenio: 17,26 €

Vista la propuesta de resolución PR/2025/824 de 12 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1.- Modificar acuerdo de JGL de fecha 16/01/2025 en su punto primero en los siguientes términos:

- Abonar a **don Jesús Dolado Cobeta** el Complemento de Garantía entre la plaza de Oficial y la plaza de Operario de la que es titular hasta que la vacante de Oficial sea cubierta, correspondiente a la cantidad mensual de **248,85 €**, con cargo a la aplicación 21112 92910 15000.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0009 Fecha: 03/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 142

- Regularizar la nómina desde el mes de enero de don Jesús Dolado Cobeta, abonándole la cantidad de 41,36€ mensuales en concepto de la diferencia del complemento de garantía asignado.

CASA DE CULTURA Expediente 2775/2025. Contrato Menor Servicio de Gestiones On-Line	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 13/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el servicio de gestión de reservas y entradas, para los departamentos de Cultura, Fiestas, Juventud, y Turismo, mediante la plataforma de venta online o física, y a través del TPV del Ayuntamiento de Santa Pola para el año 2025 y el servicio de actualización en la web www.culturasantapola.es, para la información, formularios e inscripciones telemáticas en los nuevos Cursos y Talleres de la Casa de Cultura del año 2025 y los que se programen para el curso 2025-2026

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La comodidad, la rapidez, la variedad, la disponibilidad, la seguridad y las facilidades de pago.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Atenea 360 S.L., con NIF B42635532, con número de presupuesto 1 000002 y por un importe de 3.025 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000856 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/855 de 13 de febrero de 2025. la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Atenea 360 S.L. para la contratación de Contratar el servicio de gestión de reservas y entradas, para los departamentos de Cultura, Fiestas, Juventud, y Turismo, mediante la plataforma de venta online o física, y a través del TPV del Ayuntamiento de Santa Pola para el año 2025 y el servicio de actualización en la web www.culturasantapola.es, para la información, formularios e inscripciones telemáticas en los nuevos Cursos y Talleres de la Casa de Cultura del año 2025 y los que se programen para el curso 2025-2026; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000856

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Atenea 360 S.L., con CIF B42635532, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el servicio de gestión de reservas y entradas, para los departamentos de Cultura, Fiestas, Juventud, y Turismo, mediante la plataforma de venta online o física, y a través del TPV del Ayuntamiento de Santa Pola para el año 2025 y el servicio de actualización en la web www.culturasantapola.es, para la información, formularios e inscripciones telemáticas en los nuevos Cursos y Talleres de la Casa de Cultura del año 2025 y los que se programen para el curso 2025-2026

*Precio del contrato - 3.025 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1359/2025. Servicio Electricidad. Adscripción al sistema de Guardias 2025.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que con fecha 17 de junio de 2022 el Pleno Municipal acordó aprobar el sistema de guardias localizadas del Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad, en el que, entre otros aspectos, establece que la adscripción a este sistema de trabajo tiene carácter voluntario. Antes del inicio de cada anualidad, el personal que desee incorporarse al mismo, presentará al Encargado por escrito su solicitud de aceptación voluntaria.

Con fecha 14/01/2025 se ha recibido informe del Encargado del Servicio de Electricidad de este Ayuntamiento, indicando los funcionarios que, una vez abierto el plazo de solicitudes para la presentación voluntaria al sistema de guardias localizadas, confirman su voluntariedad para adscribirse a dicho sistema.

Los funcionarios que han solicitado su adscripción al sistema de guardias localizadas para el Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad son los siguientes:

Nombre y Apellidos

Javier Cascales Andarias
José Antonio Molina Contreras
Pedro José Azorín García

Cuantías:

El acuerdo de Pleno de fecha 17 de junio de 2022 fija el importe de la guardia localizada en 250 € a abonar, en concepto de productividad, al funcionario que tenga asignada la guardia y que efectivamente la realice.

SISTEMA GUARDIAS LOCALIZADAS		
Semanas anuales	Precio guardia	TOTAL
52	250,00 €	13.000,00 €

La cuantía máxima a retribuir, **con cargo a la aplicación 21111 16500 15000**, al Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad, en concepto de productividad por las guardias efectivamente realizadas durante el año 2024 derivadas de su adscripción al sistema de guardias localizadas es de **13.000 €.**

En el listado de básicas y complementarias funcionarios 2024 existe consignación suficiente para el importe máximo estimado a retribuir por este concepto durante el ejercicio 2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/837 de 12 de febrero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 13 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

ÚNICO: Adscribir al sistema de guardias localizadas para el Personal funcionario adscrito al Servicio de Electricidad a los funcionarios que se indican a continuación, que han solicitado su inclusión voluntaria en dicho sistema:

Nombre y Apellidos
Javier Cascales Andarias
José Antonio Molina Contreras
Pedro José Azorín García

-Para el año 2025 los trabajadores adscritos al sistema de guardias localizadas percibirán, en concepto de productividad, una cuantía económica de 250€ por guardia localizada. Dicha retribución solo se abonará al trabajador que tenga asignada la guardia y que efectivamente la realice.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5491/2024. Aprobación factura diciembre control RSU

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la control y seguimiento de la implantación del Servicio Municipal de recogida de RSU, limpieza viaria, limpieza de playas y servicios complementarios de Santa Pola adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 11/04/2024 a la empresa PW Advisory & Capital Services S.L. por un importe de 14.985 € que más la repercusión del IVA (3.146,85 €) asciende a un total de 18.131,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 20/01/2025 por el responsable del contrato D. Sonia Fluxá Juan y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 0124/808, de fecha 27/12/2024, por un importe total de 2.014,65 €, presentada por PW Advisory & Capital Services S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/424 de 27 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
27/12/2024	0124 /808	PW Advisory & Capital Services S.L.	2.014,65 €		220250000371

Expediente 3040/2025. Autorización para el Ejercicio de Venta Ambulante

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a TAMARA ALAGUERO RODRIGUEZ de fecha 25/01/2025 registro entrada núm. 1365, en la que solicita autorización para la venta de algodón dulce, chuches, caramelos, frutos secos y baratijas de 3X1m, durante el día 27/02/2025 en la fachada de el castillo entre las palmeras con punto de luz, se procede al estudio de la misma en base al art. 7, de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de la Venta no Sedentaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/867 de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Conceder autorización municipal en precario para la instalación abajo relacionada para venta de algodón dulce, chuches, caramelos, frutos secos y baratijas, en la fachada de el castillo entre las palmeras con punto de luz, sin interrumpir el paso de viandantes y siguiendo en todo momento las instrucciones de la Policía Local, así como condicionada al cumplimiento de los requisitos y aportación de documentación que se señalan y al mantenimiento de las condiciones de la documentación aportada, sin perjuicio de las posteriores comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales de las certificaciones de carácter técnico presentadas:

- **AUTORIZADO: TAMARA ALAGUERO RODRÍGUEZ**
- **D.N.I** [REDACTED]
- **EMPLAZAMIENTO: FACHADA DE EL CASTILLO ENTRE LAS PALMERAS**
- **FECHAS: 27/02/2025**
- **INSTALACIÓN: PUESTO DE ALGODÓN DULCE, CHUCHES, CAMELOS, FRUTOS SECOS, BARATIJAS.**
- **METROS: CASETA 3X2 NECESITA LUZ.**

2º En el plazo de 5 días, desde el recibo de la notificación, y en todo caso, previamente a la instalación, deberán aportar a estas Oficinas Municipales el justificante de:

1. Pago de las tasas municipales, según liquidación practicada por la Sección de Rentas e Inspección Tributaria, así como la fianza.

3º Que por los Servicios Eléctricos Municipales se realice el montaje de la instalación eléctrica para la conexión del suministro eléctrico municipal y se le proporcione el suministro eléctrico necesario, previa presentación imprescindible del Certificado de Instalación Eléctrica correspondiente.

4º Todas las personas que estén al frente de la actividad deberán disponer del certificado de formación en manipulación de alimentos. Posteriormente a la instalación se cursará visita de inspección sanitaria en la que constatará que todo cumpla con la legalidad y si se observase alguna deficiencia deberá subsanarse, y en caso de no ser subsanable se entenderá que esta licencia queda anulada.

5º La instalación deberá estar desmontada una vez finalizado el plazo de autorización de la misma, dejando la zona expedita y limpia, debiendo utilizar algún material que proteja el suelo durante dicha ocupación y mantener la zona de la instalación y en un perímetro de 10 m. totalmente limpia, en todo momento, con ausencia de papeles, manchas en la acera, etc.

6º Comunicar el presente en forma a la interesada, Sección de Rentas e Inspección Tributaria, Policía Local y Electricidad.

7º La presente autorización se concede sin perjuicio de los derechos de terceros, ni del de propiedad y sin perjuicio de aquellas autorizaciones de otros Organismos que proceda para obtener.

CASA DE CULTURA Expediente 2825/2025. Contrato Menor Teatro Infantil. La Carreta	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 14/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Representación del espectáculo infantil “ El niño de arena”.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por ofrecer un espectáculo de teatro para público infantil, dentro del III Calendureta (Festival de títeres, objetos y visual)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Manuela Montalvo Coronado, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 0 y por un importe de 1.331 €.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/864 de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Manuela Montalvo Coronado. La Carreta Teatro para la contratación de por ofrecer un espectáculo de teatro para público infantil, dentro del III Calendureta (Festival de títeres, objetos y visual); autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.331 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250000060

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Manuela Montalvo Coronado. La Carreta Teatro, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - por ofrecer un espectáculo de teatro para público infantil, dentro del III Calendureta (Festival de títeres, objetos y visual)
- *Precio del contrato - 1.331 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 10 mayo 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

BIBLIOTECA - Expediente 3021/2025. Contrato Menor - 2 SESIONES DE CUENTACUENTOS PARA EL DIA DE LA POESIA Y LA ORALIDAD	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: realización de 2 sesiones de cuentacuentos en Santa Pola y Gran Alacant para celebrar los días de la poesía y la oralidad, incluido en realización de sesiones de cuentacuentos durante el periodo escolar de 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por MARIANA SEMPERE CLEMENT, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La Ley de Bibliotecas de la Comunidad Valenciana marca como objetivo de las bibliotecas el

Fomento del Hábito Lector y las sesiones de cuentacuentos y narración oral son una de las mejores herramientas para el fomento de la lectura entre el público infantil, por ello es necesario la contratación de grupos de cuentacuentos y animadores para que realicen las sesiones de cuentacuentos que programamos en la Biblioteca Infantil y la Biblioteca Internacional de Gran Alacant en periodos concretos del año: en marzo para celebrar el día de la poesía y la narración oral, en abril para celebrar el mes del libro y en noviembre para celebrar la campaña “Espanta la Por”.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS, con NIF G54702832, con número de presupuesto 2 /25 000050 y por un importe de 584 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000182 por importe de 1.600 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/862 de 14 de febrero de 2025, la junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS para la contratación de realización de 2 sesiones de cuentacuentos en Santa Pola y Gran Alacant para celebrar los días de la poesía y la oralidad, incluido en realización de sesiones de cuentacuentos durante el periodo escolar de 2025; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 584 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000182

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de ASOCIACIÓN VA DE CUENTOS, con CIF G54702832, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - realización de 2 sesiones de cuentacuentos en Santa Pola y Gran Alacant para celebrar los días de la poesía y la oralidad, incluido en realización de sesiones de cuentacuentos durante el periodo escolar de 2025

*Precio del contrato - 584 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 SESIONES

*Plazo de garantía - NO PROCEDE

*Responsable del contrato – Nombre: MARIANA SEMPERE CLEMENT E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Expediente 2763/2025. Turismo - Visitas guiadas para grupos, ASFEME, Asoc. de familiares y personas con enfermedad mental	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que se ha recibido escrito presentado por Maria José Gisbert Cantó, como representante de la Asoc ASFEME, Asoc. de familiares y personas con enfermedad mental (Elche), con fecha de entrada 28/11/2024 y número 2024-E-RE-21962, en el que solicita la realización de una visita guiada gratuita cultural para un grupo de 52 personas.

Detalle de la visita guiada para grupos solicitada:

Fecha y hora de la actividad: el miércoles 25/06/2025 (hora: 10:00 a 13:00)

Número de personas: 52

Actividad que solicita, visitas con guía (transporte no incluido): Visita a las Salinas desde el autobús, al Castillo Fortaleza, al Barco pesquero, Esteban González, Aquarium, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Idioma: castellano

Que el guía, José Manuel Blasco Gómez, se pondrá en contacto con la persona solicitante para concretar fecha, hora y demás instrucciones, por lo que podría haber modificaciones en el horario o recorrido.

Que el Ayuntamiento de Santa Pola se reserva el derecho de suspender visitas (guiadas o no) previo aviso por cualquier circunstancia ajena a la prestación del servicio (condiciones meteorológicas, enfermedad u otras contingencias). En este caso tendrán derecho a la devolución del importe abonado (en el caso de las visitas guiadas de pago), pero no tendrán derecho al pago de ninguna compensación ni procederá indemnización adicional alguna, en ningún caso.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/852 de 14 de febrero de 2025.

Resolución:

1º Autorizar a Dña. Maria José Gisbert Cantó, en representación de ASFEME, Asoc. De familiares y personas co enfermedad mental (Elche), a la visita guiada gratuita del grupo de 52 personas, según el detalle anterior.

2º Eximir del pago de las tasas por la visita guiada indicada por tratarse de una entidad sin ánimo de lucro.

SERVICIOS SOCIALES- Expediente 3066/2025. Actividades o Cursos (Organización o Inscripción)- DAR CUENTA ACTIVIDADES 8M

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que visto el informe emitido por la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí y la Agente de Igualdad Cristina Jordá Cerdá, de fecha 14 de febrero de 2025 que literalmente se transcribe a continuación:

“1.- Que desde el área de Igualdad de la Concejalía de Servicios Sociales, en su interés por resaltar el papel de las mujeres referentes de la localidad en diversas áreas, este año centra el objetivo de la conmemoración de este día en la visibilización de la salud de la mujer de manera integral, superando los sesgos de género y de sexo relacionados con enfermedades o patologías consideradas exclusivamente femeninas, reflexionando sobre las diferencias en la atención sanitaria así como los tratamientos farmacológicos que precisan de una nueva mirada hacia la salud de la mujer para integrar las diferencias en la prevalencia entre hombres y mujeres en algunas enfermedades, en la forma de enfermar, de manifestar síntomas, etc...”

La conmemoración del día 8 de Marzo persigue seguir evidenciando y denunciando las desigualdades estructurales que siguen viviendo las mujeres , en este caso en cuanto al abordaje de su salud.

2.- Que se han coordinado las actividades con otros departamentos y áreas, en este caso con Bibliotecas Municipales, en la que incluimos en la programación del 8M, la celebración del Día de la Mujer y la Niña en la Ciencia o la presentación de un libro de una escritora. Otras acciones has sido coordinadas con Centro de Salud y los centros educativos del municipio.

3.- Que los objetivos de las actividades que se van a ofrecer tanto a población general, como dirigidas a público infantil y juvenil, son los siguientes:

1.- Visibilizar el trabajo de mujeres referentes de Santa Pola en el ámbito de la salud.

2.- Aumentar la conciencia sobre los sesgos de género en la salud.

3.- Fomentar la educación en igualdad de género desde el ámbito educativo.

4.- Promocionar la información sobre las desigualdades de género en la sociedad en general.

4.- Que los talleres y actividades son los siguientes:

- *Despliegue de la pancarta por el Día Internacional de la Mujer, lunes 3 de marzo. ayuntamiento.*

La lona de 2x4 conmemorativa del 8M, se colgará, en la fachada del Castillo.

La fecha propuesta es del lunes 3 al jueves 14 de marzo. Se procederá a la retirada el viernes 15 de marzo.

- ***Exposición “Mujeres Mediterráneas por la Salud”, inicio martes 4 de marzo. Casa de Cultura.***

***‘Mujeres mediterráneas por la salud’ es una exposición que rinde homenaje a mujeres del siglo XX y XXI que han dejado huella por sus aportaciones profesionales. Homenaje a las mujeres de países del Mediterráneo que han contribuido a mejorar la salud y la calidad de vida de las personas desde ámbitos como la investigación, la atención sanitaria, la enseñanza o el voluntariado.*

Esta actividad está dentro del marco del proyecto europeo MEDNIGHT, Noche Mediterránea de las Investigadoras, un proyecto de ciencia ciudadana cuyo objetivo principal es mostrar los problemas comunes a los países de la cuenca mediterránea, y visibilizar a científicas (principalmente) y científicos que investigan para dar solución a esos problemas. Este es un proyecto de divulgación científico promovido y financiado por la Comisión Europea como parte de las acciones Marie Skłodowska-Curie. La empresa El Calidoscopio, es la coordinadora del proyecto, junto con otras entidades y Universidades.

La sala de exposiciones de la Casa de Cultura, acogerá esta exposición desde el 4 hasta el 28 de marzo, que podrá visitarse en el horario de apertura del centro.

- ***Mesa Redonda: Mujer y Ciencia, miércoles 5 de marzo. Casa de Cultura. 11h***

Evento organizado por la Biblioteca Municipal en colaboración con los centros educativos de Santa Pola, con el fin de motivar al alumnado y sobre todo a las alumnas de 3º de la ESO, a decidirse por la rama de ciencias en la continuación de sus estudios.

Para ello 4 mujeres científicas, nos cuentan su experiencia en estudios y trayectoria profesional. El alumnado preguntará a las protagonistas las cuestiones que han preparado en clase a partir de los currículum de estas mujeres.

Las mujeres participantes son naturales de Santa Pola o vinculadas a nuestro municipio:

- *Belén Agulló (videojuegos, IA, Ejecutiva en Terra),*
- *Nuria Torregrosa (Cirujana en el Hospital Universitario de Cartagena),*
- *Andrea Cárdenas (Ingeniera Metalúrgica),*

- *Carolina Molina (Bióloga, Inspectora en Seguridad Nuclear y Protección Radiológica).*

La actividad tendrá lugar el 5 de marzo en el salón de actos de la Casa de la Cultura a las 11h.

- ***Teatro - musical: Viva la Vida, Frida Khalo. Compañía Maracaibo, miércoles 5 de marzo. Casa de Cultura. 19h***

Viva la Vida es un viaje teatral y musical al universo de Frida Kahlo, una mirada subjetiva al legado de esta pintora mexicana cuya obra gira en torno a su biografía y su sufrimiento. Vivió con intensidad tanto las desgracias como las alegrías. En ese empeño radicó su fuerza. El espectáculo fusiona teatro, danza y música, con versiones de conocidos temas cantados en directo, que van desde la canción tradicional mexicana al bolero.

Esta obra tiene como tema troncal la SALUD DE LAS MUJERES.

La obra tendrá lugar en la Casa de Cultura el miércoles 5 de marzo a las 19h. La entrada será libre hasta completar aforo.

- ***Presentación del libro “La línea que em travessa”, de Gràcia Jiménez Tirado, jueves 6 de marzo. Biblioteca Municipal, 19:30h***

Gracia Jiménez Tirado (La Arena, Asturias, 1957) De familia de Castellón, llega a Sant Joan d' Alacant a los cuatro años. Reside en San Vicente del Raspeig desde 1989.

*Licenciada en Historia Contemporánea por la Universitat de València, ha trabajado en educación, como docente e inspectora. Autora de los poemarios Playas (Premio Antoni *Matutano, villa de Almassora 2001); Cuaderno del Viento (Premio *Gorgos, villa de Gata 2006); Aunque la noche se haga fuerte (Premio Paco Mollà, villa de Petrer 2018), también ha sido *antologista de Poetas del sur (Instituto Juan Gil Albert, Diputación de Alicante, 2004).*

*Ha participado en obras colectivas, entre las más recientes: Ellas: constelación poética, (2022); Entraré a la cocina (2024) o *Lingua *mater (2024). En cuanto a narrativa, ha publicado preferentemente cuentos y literatura juvenil, como por ejemplo *Sango *Tani, el valle del Coral y La niebla (Ed. Voramar, 2018 y 2024) o Entre las ruedas y Un mosaico de agua. (Ed. Bromera, 2018 y 2021).*

*En 2023 fue distinguida por la Lletra lila, por la *AELC, y desde 2023, el premio 9 de Octubre de Narrativa, del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, porta su nombre.*

- ***Acto institucional por el Día Internacional de la Mujer. Ayuntamiento, viernes 7 de marzo, 12h***

A las 12:00h se realizará la lectura del manifiesto por parte de la Concejal del Área de Igualdad, la Alcaldesa y el Grupo de Baile del CEIP Alonai realizará unos bailes con canciones significativas y conmemorativas para este día, como forma de expresar mediante la danza y la música la importancia de seguir visibilizando la realidad de las mujeres.

- ***Campaña de comunicación Institucional. Lanzamiento del spot, sábado 8 de marzo.***

*Con el objetivo celebrar, visibilizar y sensibilizar al público general y de todas las edades sobre la importancia y prioridad de una igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, se lanza la campaña es **MUJERES REFERENTES (VOL III) Mujer y Salud.***

Se llevarán a cabo varias entrevistas con mujeres relacionadas con el mundo de la medicina de diferentes disciplinas, del cual se extraerá un video que será la imagen de la campaña.

También se generará cartelería para la difusión de las actividades que se llevarán a cabo.

Desde los CENTRO EDUCATIVOS representados por CONVIPOLA (conjunto de personas coordinadoras de igualdad, inclusión y convivencia, de los centros educativos de Gran Alacant y Santa Pola, coordinados con esta concejalía y con Bibliotecas), acordaron llevar la misma línea con respecto a la campaña y las actividades propias que realizarán desde los centros (tanto de primaria como de secundaria). Trabajarán mujeres referentes en el ámbito de la salud, realizando una infografía por aula.

El spot de la campaña será lanzado el sábado 8 de marzo a las 9h.

- ***Charla coloquio “Mujer y Salud Mental”, martes 11 de marzo, 18h Baluarte del Duque , a cargo de Loreto Esclapez y Sofía Belló, psicóloga y psiquiatra de nuestra localidad.***

En la actualidad, existe un incremento de las tasas de prevalencia de ansiedad y depresión en población general (OECD, 2021). Los trastornos emocionales se sitúan a la cabeza de las demandas asistenciales en Atención Primaria. Los problemas de salud mental más frecuentes son el trastorno de ansiedad y el trastorno depresivo, siendo de predominio principalmente en mujeres (34,3% de las mujeres, frente al 17,8% de los hombres)

Por ello actualmente los trastornos de ansiedad y del estado del ánimo son los motivos de consulta más frecuentes por parte de las mujeres en cuanto a salud mental.

Esta charla va a consistir en un recorrido a través de las distintas etapas del ciclo vital de la mujer, resaltando las vulnerabilidades asociadas en cuanto a problemas de salud mental.

En cada etapa, se hablará sobre los factores biológicos, psicológicos y sociales que influyen en la salud mental de la mujer; haciendo especial hincapié en las condiciones de vida y contexto en el que la mujer se puede encontrar y qué problemáticas pueden haber más asociadas en cada momento.

Además, se ofrecerán ideas para el empoderamiento en cuanto a cómo cuidar nuestra salud física y mental y superar las dificultades en los distintos momentos vitales.

Finalmente, la charla tiene como objetivo que las participantes puedan consultar sus dudas y compartir sus reflexiones.

Se llevará a cabo el martes 11 a las 18h en el Baluarte del Duque. La entrada será libre hasta completar aforo.

• **Taller “Suelo Pelvico” , jueves 13 (dos pases h y 12h) Gimnasio del Centro de Salud.**

Este taller será impartido por dos profesional del Centro de Salud de Santa Pola (fisioterapia y enfermera) del Departamento de Salud de Atención Primaria.

El taller consta con una primer parte donde se ofrecerá una base teórica para consolidar conceptos básicos, y una segunda parte práctica donde se enseñarán y llevarán a cabo ejercicios físicos para trabajar de manera dinámica la musculatura del suelo pélvico, con la finalidad de prevenir y tratar la incontinencia urinaria, mejorar el control vesical, prevención de prolapsos, conciencia corporal y autocuidado, beneficios emocionales y psicológicos.

Se plantean dos sesiones en el caso que se llene el primero, ya que da grupo será de 15 mujeres requiriendo inscripción previa. Los horarios de las sesiones serán: 9:30 a 11:00 y 12:00 a 13:30.

Las inscripciones se llevarán a cabo en el mostrador del Centro de Salud.

Por todo lo anterior:

1º.- Se da cuenta a la JGL de las actividades propuestas.

2º.- Se han enviado las tareas a los departamentos correspondientes con las necesidades, para la emisión de informes de viabilidad.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/873 de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Dar cuenta del informe de la Técnica de Integración Social Begoña Igual Bonmatí y la Agente de Igualdad Cristina Jordá Cerdá de fecha 14 de febrero de 2025, en relación a las actividades propuestas para la celebración del 8M Día internacional de la Mujer 2025.

**INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2967/2025. Cambio titular Licencia de Vado c
[REDACTED] laca nº 2217.**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Don [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-2050, de fecha 12/02/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 2217 sito en la calle [REDACTED] de esta localidad a favor de D. [REDACTED] (Titular anterior: [REDACTED])

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/875 de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 2217 del local situado en la calle [REDACTED] de esta localidad, a favor de Don [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

POLICÍA LOCAL. Expediente 9477/2024. Aprobación proyecto "SANTA POLA SEGURIDAD INTELIGENTE".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que el Ayuntamiento de Santa Pola tiene entre sus objetivos prioritarios la seguridad ciudadana y la seguridad vial. La estrategia de ciudad definida en diversos instrumentos de planificación (Pla Ciutat-Santa Pola Avant; PMUS; Plan de Sostenibilidad Turística en Destino -PSTD-) pasa por la incorporación de la tecnología en la prestación de los servicios.

La planificación estratégica de la ciudad contenida en la Agenda Urbana 2030 recoge las actuaciones que, en materia de digitalización, desarrollará la ciudad en los próximos años:

1. Desarrollo de la Plataforma Smart City, que incluya servicios a la ciudadanía como la tarjeta ciudadana, la reserva de instalaciones deportivas y museos, entre otros, facilitando el acceso y la gestión de estos servicios.
2. Digitalización de servicios urbanos mediante la incorporación y aplicación de Sistemas de Información Geográfica (GIS), mejorando la gestión y planificación de los recursos urbanos; y gestión de instalaciones de manera remota mediante sistemas digitales, aumentando la eficiencia y el control de las infraestructuras municipales.
3. Oficina Municipal de Smart City para coordinar y supervisar todos los proyectos relacionados con la digitalización y los servicios inteligentes en Santa Pola.
4. Implementación de sistemas de seguridad inteligentes para mejorar la protección y la vigilancia en la ciudad, asegurando un entorno seguro para todos los ciudadanos.

La Junta de Gobierno Local de fecha 16 de mayo de 2024 acordó adjudicar el contrato de asistencia técnica para el asesoramiento, coordinación, supervisión y seguimiento del proyecto “SANTA POLA SEGURIDAD INTELIGENTE”, a la empresa SMART TO PEOPLE SOLUTIONS, S.L.

Este Proyecto estratégico tiene por objeto la implementación de sistemas de seguridad inteligentes en la ciudad. Este proyecto proporcionará al municipio de Santa Pola un sistema de videovigilancia robusto y tecnológicamente avanzado, garantizando la seguridad ciudadana, el control del tráfico y la monitorización en tiempo real de las áreas clave del municipio. La infraestructura diseñada cumplirá con los más altos estándares de seguridad y eficiencia, optimizando la conectividad y el análisis de vídeo sin vulnerar las normativas internacionales.

Acta de recepción y conformidad suscrita el 14/02/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/877 de 14 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1. Aprobar el proyecto “SANTA POLA SEGURIDAD INTELIGENTE”, como parte de las actuaciones que en materia de digitalización se desarrollará en la ciudad de Santa Pola, dentro de la planificación estratégica contenida en la Agenda Urbana 2030.
2. El proyecto se ejecutará por la Concejalía de Modernización.

FIESTAS Expediente 2149/2025. Contrato Menor Suministro surtidos, caramelos, confetis etc para eventos

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 17/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por por amenizar con dulces los eventos sobre todo en los que los participantes son los niños.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Estefanía Fernández Camino, con NIF [REDACTED], con número de presupuesto 01/25 y por un importe de 10.890 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000914 por importe de 10.890 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/879 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por Estefanía Fernández Camino para la contratación de Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 10.890 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000914

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de Estefanía Fernández Camino, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Adquisición de diferentes surtidos, confetis, caramelos, cartuchos etc, como detalles en los distintos eventos
- *Precio del contrato - 10.890 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FIESTAS Expediente 2930/2025. Contrato Menor Alquiler de equipos técnicos espectáculo Voala Station

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 17/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler de equipos de iluminación, sonido y escenario con técnicos para el espectáculo Voalá Station.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por de la clausura del Festival Internacional de Danza MOUTE 2025 el sábado 15 de marzo, se tiene previsto programar en la Glorieta, el espectáculo de danza aérea Voala Station.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sonora Levante, SL, con NIF B42684704, con número de presupuesto A2025000059 y por un importe de 12.228,26 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000907 por importe de 12.228,26 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/880 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sonora Levante, SL para la contratación de Alquiler de equipos de iluminación, sonido y escenario con técnicos para el espectáculo Voalá Station.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 12.228,26 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000907

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0009 Fecha: 03/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 142

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sonora Levante, SL, con CIF B42684704, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Alquiler de equipos de iluminación, sonido y escenario con técnicos para el espectáculo Voalá Station.
- *Precio del contrato - 12.228,26 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 15 marzo 2025
- *Plazo de garantía - No ha lugar
- *Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN
Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA
Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA
(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y

sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

DEPORTES Expediente 3130/2025. Reserve Instalaciones Deportivas Pereira_ 3x3 Polanens febrero-mayo 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Luis Pastor Pérez [REDACTED] en representación del Club Deportivo Polanens G54450200, N.º Registro 2025-E-RE-1955, en la que solicita el uso de la pista 3 x 3 de la instalación deportiva municipal Pereira los Jueves de 19:15 h. a 20:15 horas hasta el 29 de mayo.

Visto el informe del Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/884 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al Club Deportivo Polanens G54450200 al uso de la pista 3 x 3 de la instalación deportiva municipal Pereira los Jueves de 19:15 h. a 20:15 horas hasta el 29 de mayo.

El solicitante asume la responsabilidad ante cualquier incumplimiento de la normativa vigente y de los desperfectos derivados del mal uso de la instalación deportiva.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Oficial Encargado de Deportes.

EVENTOS- Expediente 24812/2024. Autorizaciones Especiales para la Celebración de Espectáculos y Evento	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D^a [REDACTED] con nº de registro de entrada 2024-E-RE-20003 y fecha 28/10/2024 en la cual solicita la cesión de la instalación municipal “Lara González” para celebrar el Congreso Mou-Te durante los días 21 y 22 de febrero de 2025 de 8:00 a 18:00 h.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos por el encargado de deportes y por el Arquitecto-Técnico Municipal.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/887 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

- 1º.- Autorizar a D^a [REDACTED] a celebrar el Congreso Mou-Te los días 21 y 22 de febrero de 2025, de 8:00 h a 18:00 h. en el pabellón municipal Lara González.
- 2º.- Antes del inicio del evento se deberá presentar certificado final de montaje expedido por técnico competente según el Art. 98 del RD 143/2015, el cual será facilitado al Excmo. Ayuntamiento de Santa Pola o a la autoridad competente que se presente en el acto.
- 3º.- En el caso de que se superen 500 personas de aforo para el evento deberá acreditar, al ser una actividad singular y excepcional, la contratación de un servicio de seguridad privada, al menos un vigilante.
- 4º.- El organizador será el responsable de mantener las medidas de seguridad declaradas y el aforo establecido para la actividad.
- 5º.- En ningún momento se deberá sobrepasar el aforo de 1.000 personas. En el caso de que se prevea sobrepasar dicho aforo para el evento se deberá dotar a la actividad de servicios de enfermería o ambulancia conforme al Art. 227 del RD 143/2015.
- 6º.- El organizador deberá dotar, en caso de que no hayan, de al menos un botiquín completo a la actividad durante su realización.
- 7º.- Notificar el presente acuerdo al interesado, a instalaciones deportivas, Servicios Generales, Servicios Eléctricos y a la policía local.

DEPORTES Expediente 3132/2025 Solicitud reserva Pabellón Alemany_CB El Faro Abril 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por D. Miguel Salvador García [REDACTED] en representación del CB El Faro G54814454, N.º Registro 2025-E-RE-2401, en la que solicita el uso de la pista cubierta del Pabellón José Antonio Alemany para entrenamientos del 17 al 20 de abril.

Visto el informe del Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/888 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar al CB El Faro G54814454 al uso de la pista cubierta del Pabellón José Antonio Alemany para entrenamientos los siguientes días y horarios:

Jueves 17 de Abril 2025 de 9:30 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas

Viernes 18 de Abril 2025 de 9:30 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas

Sábado 19 de Abril 2025 de 9:30 a 13:00 y de 17:00 a 20:00 horas

Domingo 20 de Abril 2025 de 9:30 a 13:00 horas

El solicitante asume la responsabilidad ante cualquier incumplimiento de la normativa vigente y de los desperfectos derivados del mal uso de la instalación deportiva

2º Notificar el presente acuerdo al interesado y al Oficial Encargado de Deportes.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 1382/2025. Bases Específicas para la provisión de 1 plaza de Operario de Servicios Generales, mediante concurso-oposición por turno libre	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone que con fecha 12 de febrero de 2025, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer una (1) plaza en propiedad de Operario/a de Servicios Generales, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/895 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1- Aprobar las siguientes Bases Específicas para la provisión en propiedad de una (1) plaza en propiedad de Operario/a de Servicios Generales, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA (1) PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de una (1) plazas de OPERARIO DE SERVICIOS GENERALES, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, perteneciente al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, Personal de Oficinas, Operario de Servicios Generales, con número de plaza (N.ID) 599, perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Esta plaza está dotada con las retribuciones correspondientes al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral:

1. En relación con la condición de nacionalidad:

1.

- Tener la nacionalidad española.

- Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.

- Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.

- Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

6. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

1. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por

la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39/2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.
- 2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado f).

3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el Nivel I: “*Nivel A2 - Conocimiento Oral*”).

4.- Justificante del pago de los **15 €uros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a categorías de personal laboral, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

- Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

- La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA**.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su nombramiento, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado e)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último

caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un **plazo de 10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

1. ● Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
 - No hacer constar en la solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.
 - No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*), para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
 - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
 - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 20 puntos. Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Teórico.

Este ejercicio tendrá carácter teórico, será obligatorio y eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. En el ejercicio se incluirán preguntas de todos los temas en la proporción establecida en el **ANEXO**. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determinada por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R=[A-(E/n-1)] \times Pp/N$$

R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores
n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

10.3.- EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado..

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

1. Certificado de nivel C2 (Grado Superior): 2 puntos
2. Certificado de nivel C1 (Grado Medio): 1,5 puntos
3. Certificado de Nivel B2: 1,25 puntos
4. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 1 punto
5. Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral): 0,75 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel A2 o Conocimiento Oral, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de “apto” la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel A2 o Conocimiento Oral), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar “no apto”.

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el Nivel I (Nivel A2 - Conocimiento Oral).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMOPRIMERA. Presentación de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público*), la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección de *Empleo Público*), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 13 puntos.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

1.- Méritos Generales:

1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcional, de igual o superior Nivel I y con funciones similares a

la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicios prestados.

La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

- Por haber prestado servicios en el ámbito privado en puesto de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón 0,03 puntos por mes completo de servicios prestados.

La justificación en el ámbito privado se realizará mediante aportación del correspondiente certificado de vida laboral y contrato de trabajo (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo, nóminas o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal).

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) deberán aportar el certificado de vida laboral, en el que consten los períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación del epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cursos de formación relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25

Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

1.3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente 1,25 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente 1 punto por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B1 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
- Nivel A2 o equivalente 0,25 puntos por idioma acreditado.
- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

2.- Méritos Específicos:

2.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 2 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- ESO o equivalente 0,25 puntos
- Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 0,50 puntos
- Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) 0,75 puntos
- Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) 1 punto
- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 1,5 puntos
- Nivel MECES 4 (doctorado) 2 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Hasta un máximo de 3 puntos.

1. Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

2. Carnet de montador de instalaciones temporales de carpas y estructuras móviles: 2 puntos.

2.3. Carnets de conducción: Hasta un máximo de 1 punto.

- Por estar en posesión del carnet de conducir de la clase B: 1 punto.

BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **45 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico. De persistir, en favor del que haya obtenido mejor puntuación en ejercicio sobre el temario general. De mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. Y, por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

14.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana*.

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

La resolución del proceso selectivo y la correspondiente contratación deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de personal laboral de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** desde la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá la contratación del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

La presentación de la documentación y la correspondiente contratación se regulará por lo dispuesto en las presentes bases y demás legislación específica.

14.3.- Contratación:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca, siempre que se supere el reconocimiento médico al que indicado en la **BASE QUINTA**.

Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con el que se culminaría el proceso y el trabajador adquiriría la condición de empleado público de carácter laboral.

BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo de personal laboral como Operario de Servicios Generales.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal laboral como Operario de Servicios Generales se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOSEPTIMA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD)*, y en la *Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales*.

1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE VIGESIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*.

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

ANEXO I- TEMARIO

GRUPO I- MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- El Municipio: Concepto y elementos. Territorio y población. Organización. Competencias Municipales.

Tema 3.- III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 4.- Herramientas y maquinaria empleadas en las instalaciones temporales. Uso y mantenimiento.

Tema 5.- Conocimiento básico de instalación de iluminación: Iluminación de espectáculos.

Tema 6.- Conocimiento básico en instalación de equipos audiovisuales.

Tema 7.- Características, modelos y usos de estructuras temporales, carpas y seguridad. Norma UNE 13782:2016.

Tema 8.- Características, modelos y usos de instalaciones desmontables para espectadores. Norma UNE 13200-6:2021.

Tema 9.- Conocimiento de los elementos, materiales, equipos de trabajo, condiciones de seguridad y equipos de protección individual (E.P.I.). Manejo manual de cargas.

Tema 10.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

GRUPO III - MATERIAS LOCALES.

Tema 11.- Principales recursos culturales de Santa Pola: Historia, lugares de interés, rutas, monumentos singulares, fiestas y tradiciones, principales servicios y áreas urbanas.

Tema 12.- Instalaciones y dependencias municipales de Santa Pola: Ubicación e infraestructuras.

NOTA: En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.

RECURSOS HUMANOS. Expediente 15244/2024. Bases Específicas 3 plazas Operario /a Instalaciones Deportivas, concurso-oposición por turno libre (OPE 2023)

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que con fecha 12 de febrero de 2025, por la Comisión Paritaria de estudio e interpretación del Convenio colectivo de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, se votó favorablemente, por

unanimidad, el informe “in voce” de las Bases Específicas que han de regir el proceso selectivo para proveer tres (3) plazas en propiedad de Operario/a de Instalaciones Deportivas, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

Visto el Informe de la Jefa de Negociado, y de la aprobación de las Bases Específicas, en base al Informe “in voce” por votación de unanimidad de los miembros de la Comisión Paritaria.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/891 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1- Aprobar las siguientes Bases Específicas para la provisión en propiedad de tres (3) plazas en propiedad de Operario/a de Instalaciones Deportivas, mediante el sistema de selección de concurso- oposición por turno libre, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola y perteneciente a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE TRES (3) PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO, OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR TURNO LIBRE.

BASE PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Constituye el objeto de las presentes Bases la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición por turno libre, de tres (3) plazas de OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS, vacantes en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, pertenecientes al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento, Personal de Oficios, Operario de Centros de Deporte, con número de plazas (N.ID) 408-270-195, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2023 (BOP de Alicante núm. 242, de 20/12/2023), así como establecer las normas por las que se ha de regir el proceso de selección.

Lo no previsto en estas bases se regirá por lo dispuesto en las Bases Genéricas que han de regir las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola (a excepción de la Policía Local), aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 05/11/2008 (BOP de Alicante n.º 235, de 05/12/2008) y modificadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 27/03/2015 (BOP de Alicante n.º 44, de 04/03/2016).

BASE SEGUNDA. Retribuciones.

Estas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Nivel I del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Santa Pola, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones complementarias que corresponden con arreglo a la legislación vigente y acuerdos municipales en vigor.

BASE TERCERA. Requisitos de los candidatos y titulación exigida.

Para poder ser admitidos en el proceso selectivo, las personas presentadas como aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenidos hasta el momento de la firma del contrato como personal laboral:

1. En relación con la condición de nacionalidad:
 1.
 - Tener la nacionalidad española.
 - Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
 - Ser cónyuge de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho; también sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad dependientes.
 - Personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o cumplidas las condiciones de obtenerlo en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

1. La titulación se acreditará mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente.

En el caso de titulaciones equivalentes, se habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida por la autoridad académica competente para declarar las equivalencia de títulos, que deberá ser acreditada por el interesado.

Los aspirantes con titulación obtenida en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente equivalencia u homologación en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

6. No haber sido condenado por sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexuales tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal.

7. Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

BASE CUARTA. Publicidad.

Las presentes Bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante. Además, quedarán a disposición de los interesados en la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es - *Empleo Público*).

Se anunciará un extracto de la convocatoria en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y en el Boletín Oficial del Estado (BOE).

Los sucesivos anuncios relativos a la convocatoria se publicarán en la web municipal www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

BASE QUINTA. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se ajustarán al modelo normalizado recogido en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, debidamente cumplimentada y firmada electrónicamente, y se presentarán en el Registro Electrónico del Ayuntamiento, o en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015.

En caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el citado art. 16.4 de la Ley 39 /2015, el modelo normalizado de solicitud se podrá descargar de la web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es), en el apartado *Empleo Público*, debiendo estar firmado de forma manuscrita en todas sus hojas.

En la solicitud, los aspirantes manifestarán que reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la **BASE TERCERA**, referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

Se establece un plazo de **veinte (20) días hábiles** para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del DNI en vigor.
- 2.- Estudios académicos requeridos en la **BASE TERCERA** (apartado e).
- 3.- Certificado expedido u homologado por la Junta Calificadora de Conocimientos de Valenciano (mínimo exigible y evaluable para el Nivel I: “*Nivel A2 - Conocimiento Oral*”).
- 4.- Fotocopia del permiso de conducir B en vigor.
- 5.- Justificante del pago de los **15 €uros** correspondientes a la tasa por participación en pruebas selectivas de acceso a categorías de personal laboral, en la que se indicará a qué prueba selectiva corresponde.

Para el pago de las tasas se deberán seguir las instrucciones establecidas al efecto en la página web de este Ayuntamiento: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/>

En ningún caso el pago de los derechos de examen supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en las pruebas selectivas.

El hecho de no aportar el justificante del pago de la tasa o no especificar a qué prueba selectiva corresponde, dará lugar a la exclusión de la persona aspirante, que se realizará en la resolución por la que se apruebe la relación de admitidos y excluidos.

Estarán exentos del pago de la tasa las personas que se encuentren incluidas en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 7 de la Ordenanza Reguladora de la tasa por

derechos de examen, que se pueden consultar, así como los documentos acreditativos a las distintas situaciones, en el siguiente enlace: <https://santapola.es/areas-municipales/empleo-publico/> “Exenciones pago tasas. Documentos acreditativos”.

- La no presentación de la documentación acreditativa en cada caso, no habiendo ingresado la tasa, implicará la denegación de la exención a través de la exclusión de la persona interesada en la lista de admitidos.

La presentación de la documentación acreditativa de los méritos alegados por los aspirantes para su debida valoración en la fase de concurso se realizará conforme a lo establecido en la **BASE DECIMOPRIMERA**.

Una vez finalizado el proceso selectivo, y previamente a su contratación, el aspirante seleccionado deberá pasar reconocimiento médico por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se indique que se encuentra apto para el puesto. Asimismo, deberá aportar un certificado negativo del Registro de delitos de naturaleza sexual, que acredite el cumplimiento del **apartado f)** de la **BASE TERCERA**.

BASE SEXTA. Admisión de aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, indicando en este último caso la causa de exclusión, que se hará pública en el Boletín de la Provincia de Alicante, además de en la página web del Ayuntamiento de Santa Pola (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) y en el Tablón de Edictos de Recursos Humanos, concediendo un plazo de **10 días hábiles** para que se puedan subsanar los defectos observados, o realizar las alegaciones correspondientes, según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada, y en la que se determinará el lugar, fecha y hora de la celebración del primer ejercicio.

No serán subsanables por afectar al contenido esencial de la propia solicitud del procedimiento selectivo, los siguientes defectos:

1. • Presentar la solicitud fuera del plazo correspondiente.
 - No hacer constar en la solicitud que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en las bases.
 - No haber efectuado el pago de los derechos de examen en el plazo establecido.

Si no se produjesen reclamaciones o peticiones de subsanación, la resolución provisional pasará a ser definitiva de forma automática. En todo caso, resueltas las incidencias, Alcaldía elevará a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en la forma indicada en el párrafo primero para el caso de la lista provisional*,* en la que se incluirá la convocatoria a la que se refiere la **BASE SÉPTIMA**.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos para presentarse al proceso selectivo. Cuando de la documentación aportada, de acuerdo con lo dispuesto en estas Bases, se desprenda que no poseen alguno o algunos de los requisitos, los interesados decaerán de todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

BASE SÉPTIMA. Fecha y lugar de celebración de las pruebas.

Los aspirantes serán convocados, con una antelación mínima de **quince (15) días hábiles**, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y expuesto en la página web municipal (www.santapola.es - *Empleo Público*), para la realización del primer ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de este proceso quienes no se presentaran en ese momento, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Órgano Técnico de Selección.

El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de 24 horas desde el inicio de la sesión anterior, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de dos días.

Entre la finalización del primer ejercicio y el inicio del segundo deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días.

El tiempo que transcurra entre ejercicio y ejercicio será determinado por el Órgano Técnico de Selección en cada caso, que deberá ser suficiente para garantizar el derecho de los aspirantes a la revisión del ejercicio correspondiente a la última prueba realizada.

Las solicitudes de revisión de un ejercicio realizadas por los aspirantes se resolverán por el Órgano Técnico de Selección, siempre de forma motivada, antes de la celebración del siguiente ejercicio.

BASE OCTAVA. Publicidad de las puntuaciones.

Las calificaciones de cada ejercicio de la fase de oposición y las puntuaciones de la fase de concurso se harán públicas en la página web del Ayuntamiento (www.santapola.es, sección *Empleo Público*).

En las publicaciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán recogerse las puntuaciones de los aspirantes que hayan superado los ejercicios de que se trate. Sin perjuicio de los datos

que obren en las actas del Órgano Técnico de Selección, se entenderá que quienes no figuren en las listas de aspirantes aprobados en los ejercicios no han superado las pruebas.

BASE NOVENA. Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección estará formado por la Presidencia, cuatro (4) vocales y la Secretaría:

- Presidencia: Técnico designado por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento;
- Secretaría: el Secretario de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero si voto;
- Vocales:
 - Tres (3) técnicos municipales designados por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación;
 - Un (1) técnico designado por la Administración de la Generalitat Valenciana.

La designación de los miembros del Órgano Técnico de Selección incluirá la de sus respectivos suplentes.

Todas las personas designadas deberán tener la condición de personal funcionario de carrera o personal laboral fijo, con una titulación igual o superior a la requerida para proveer la plaza convocada y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

No podrán formar parte del Órgano Técnico de Selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal directivo profesional, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Órgano Técnico de Selección es siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Órgano Técnico de Selección velará por el estricto cumplimiento de los principios de igualdad y de mérito y capacidad, entre las personas aspirantes.

El Órgano Técnico de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar, siempre que sea posible, el anonimato de las personas aspirantes en el proceso de realización, corrección y valoración de los ejercicios. Podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, para lo cual, los aspirantes deberán acudir a las distintas pruebas provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carnet de conducir, en vigor.

Cuando la naturaleza de las pruebas lo requiera, la Alcaldía podrá designar personal asesor especialista, que colaborará con el Órgano Técnico de Selección ejerciendo su respectiva especialidad técnica. Su función será únicamente de asesoramiento, actuando con voz pero

sin voto. No participarán en la toma de decisiones del Órgano Técnico de Selección. Asimismo, deberán guardar el debido sigilo y confidencialidad acerca de los datos y asuntos sobre los que tengan conocimiento como consecuencia de su colaboración con el Órgano Técnico de Selección. Estos asesores también estarán afectados por las mismas causas de abstención y recusación que las personas integrantes del Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá designar personal colaborador para el desarrollo del proceso de selección, que actuará bajo su dirección, cuando la complejidad del mismo proceso selectivo lo aconseje.

BASE DÉCIMA. Fase de oposición. Máximo de 32 puntos.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes, en aquellas pruebas que no se puedan realizar conjuntamente, se determinará por orden alfabético. La actuación se iniciará por el opositor cuyo primer apellido empiece por la letra determinada por la correspondiente Resolución de la Generalitat Valenciana por la que se fija el orden de intervención de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen en el conjunto de las administraciones públicas valencianas.

El número total de aprobados en la fase de oposición será el de las personas que hayan superado la misma, aún cuando esta cifra exceda del número total de plazas a cubrir.

Finalizada la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección procederá a valorar los méritos y servicios de los aspirantes que hayan sido considerados como aptos en la citada fase de oposición.

10.1.- EJERCICIO PRIMERO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 20 puntos. Práctico.

Este ejercicio tendrá carácter práctico, será obligatorio y eliminatorio, y se puntuará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 10 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Estará dirigido a medir los conocimientos prácticos de los aspirantes relacionados con los cometidos propios de la categoría del puesto a cubrir. Se valorará la destreza, la perfección, la corrección y exactitud en la resolución del ejercicio, los conocimientos profesionales acreditados, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable, y en caso de realizar prueba escrita, además, la limpieza, composición, redacción, ortografía, capacidad de relación y síntesis, y los contenidos.

Consistirá en la realización de uno o varios supuestos prácticos determinados por el Órgano Técnico de Selección, relacionados con las funciones a desempeñar y los temas que se incluyen en el **Grupo II-Materias Específicas del ANEXO** de las presentes Bases.

El Órgano Técnico de Selección podrá plantear supuestos prácticos estrictamente manuales y no escritos. A los efectos de la ejecución de las tareas, los aspirantes habrán de manipular y hacer uso de las herramientas, maquinaria, materiales, instrumentos, etc..., que les facilite el Órgano Técnico de Selección.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la lectura del contenido de la prueba por los aspirantes en sesión pública, que se celebrará el día y hora que señale el Órgano Técnico de Selección, pudiendo ser aquellos objeto de cuantas preguntas estime necesarias el Órgano Técnico de Selección para aclarar, ampliar o valorar el contenido de la exposición.

El Órgano Técnico de Selección podrá determinar la grabación mediante medios audiovisuales de la sesión pública que se celebre para la ejecución de la presente prueba práctica, a efectos de realización de las actas de valoración correspondientes.

La duración será fijada por el Órgano Técnico de Selección al comienzo de la prueba, y vendrá condicionada por la extensión y dificultad de la misma.

10.2.- SEGUNDO EJERCICIO (obligatorio y eliminatorio). Puntuable de 0 a 10 puntos. Test de preguntas.

Este ejercicio tendrá carácter teórico, será obligatorio y eliminatorio y se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo 5 puntos para continuar en el proceso selectivo.

Consistirá en la realización de un cuestionario tipo test de 60 preguntas, más 5 adicionales de reserva, sobre el temario recogido en el **ANEXO** de estas Bases, con 4 alternativas de respuesta, de las que solo 1 de las alternativas será la más correcta. En el ejercicio se incluirán preguntas de todos los temas en la proporción establecida en el **ANEXO**. La duración será determinada por el Órgano Técnico de Selección al inicio de la prueba, no pudiendo ser inferior a 60 minutos.

Para la corrección del cuestionario tipo test se tendrán en cuenta, en todo caso, las respuestas erróneas.

La puntuación del cuestionario tipo test vendrá determina por la aplicación de la siguiente fórmula:

$$R=[A-(E/n-1)] \times Pp/N$$

R=	Resultado
A=	Aciertos
E=	Errores

n=	Número de respuestas alternativas
N=	Número de preguntas del cuestionario
Pp=	Puntuación total prevista en el cuestionario

Las preguntas contestadas en blanco no restarán de las correctas.

Las preguntas contestadas en más de una de las alternativas no puntuarán, aún cuando alguna de las contestadas sea la correcta, ni tampoco serán objeto de penalización.

Las preguntas de reserva, deberán responderse por las personas aspirantes, para que sean valoradas en sustitución de las que, eventualmente, el Órgano Técnico de Selección declarase invalidadas por causas justificadas.

10.3.- EJERCICIO TERCERO (obligatorio y no eliminatorio). Puntuable de 0 a 2 puntos. Valenciano

La acreditación de los conocimientos de valenciano se realizará mediante certificado homologado.

De acuerdo con lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*, el nivel mínimo exigible y evaluable para el grupo Nivel I, objeto de la presente convocatoria, se corresponde con el Nivel A2 o Conocimiento Oral. Las puntuaciones se otorgarán con arreglo a la siguiente escala:

1. Certificado de Nivel C2 (Grado Superior): 2 puntos
2. Certificado de Nivel C1 (Grado Medio): 1,5 puntos
3. Certificado de Nivel B2: 1,25 puntos
4. Certificado de Nivel B1 (Grado Elemental): 1 punto
5. Certificado de Nivel A2 (Conocimiento Oral): 0,75 puntos

Se puntuará únicamente el nivel más alto de conocimientos de valenciano que se posea.

Se realizará una prueba de valenciano únicamente por aquellos aspirantes que no aporten la acreditación de conocimientos de valenciano, de acuerdo con el nivel mínimo exigible y evaluable para el Nivel I, objeto de la presenta convocatoria, correspondiente con el nivel A2 o Conocimiento Oral, según lo establecido en el *Decreto 3/2017, de 13 de enero del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana*.

La prueba será obligatoria y no eliminatoria, y se calificará como *Apto* o *No Apto*, obteniendo en caso de “apto” la puntuación correspondiente al nivel exigido (Nivel A2 o Conocimiento Oral), establecido en este punto, siendo valorado con cero (0) puntos en caso de resultar “no apto”.

No se admitirán certificados que acrediten un nivel inferior de conocimientos de valenciano al exigido para el Nivel I (Nivel A2 – Conocimiento Oral).

El certificado deberá ser aportado dentro del plazo de presentación de instancias.

BASE DECIMOPRIMERA. Presentación de méritos.

Una vez realizados los ejercicios de la fase de oposición, el Órgano Técnico de Selección expondrá al público en la página web municipal (www.santapola.es, sección *Empleo Público*) , la lista con la calificación final de la oposición, que constituirá la lista de los aspirantes que han superado la fase de oposición, por orden de puntuación, y que deben pasar a la fase de concurso, emplazándolos para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de las calificaciones, presenten en el Registro General del Ayuntamiento, o en alguna de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación acreditativa de los méritos alegados previstos en la **BASE DECIMOSEGUNDA**, junto a la autobaremación de los mismos, debidamente firmada con certificado digital. En el caso de presentación en alguno de los lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, la autobaremación de méritos, que se adjuntará a la solicitud, será firmada de forma manuscrita en todas sus hojas.

El servicio de RR.HH. del Ayuntamiento de Santa Pola facilitará un modelo a estos efectos, que estará a disposición de los aspirantes en la web municipal (www.santapola.es, sección *Empleo Público*), dentro del plazo establecido en la presente Base.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para solicitar tanta documentación estime oportuna para realizar las comprobaciones tendentes a verificar la autenticidad de los documentos aportados por los aspirantes.

Sólo podrán ser tenidos en cuenta aquéllos méritos obtenidos hasta el último día del plazo de presentación de instancias solicitando participar en el proceso selectivo.

No se valorará ningún mérito que no quede justificado debidamente. Los méritos no relacionados en la autobaremación no serán tenidos en cuenta, aunque se haya aportado la documentación acreditativa del mérito.

El Órgano Técnico de Selección podrá requerir a los aspirantes en cualquier momento del proceso selectivo, que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Si el Órgano Técnico de Selección comprobara que alguna de los aspirantes ha realizado cualquier actuación fraudulenta o incurrido en falsedad manifiesta en su solicitud, que genere competencia desleal de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad, previa audiencia de la persona interesada, deberá emitir propuesta motivada de su exclusión del proceso selectivo, dirigida a la Alcaldía-Presidencia, comunicando las falsedades o actuaciones fraudulentas formuladas. Contra la resolución que se dicte podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

BASE DECIMOSEGUNDA. Fase de concurso. Máximo de 13 puntos.

Solamente se procederá a puntuar el concurso en el caso de haber superado el nivel de aptitud establecido en la fase de oposición.

1.- Méritos Generales:

1.1. Experiencia profesional: Hasta un máximo de 4 puntos.

- Por haber prestado servicios en cualquier Administración Pública en relación contractual laboral o funcionarial, de igual o superior grupo al Nivel I y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, a razón de 0,06 puntos por mes completo de servicios prestados.

La acreditación de los servicios prestados en cualquier Administración Pública, salvo los prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola, se realizará mediante certificado de servicios expedido por el órgano competente, especificando la categoría profesional y porcentaje de jornada.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Santa Pola no tendrán que ser acreditados por las personas aspirantes, que se limitarán a indicarlo en su autobaremación, para su comprobación por el servicio de RR. HH. del Ayuntamiento.

- Por haber prestado servicios en el ámbito privado en puesto de igual grupo y con funciones similares a la plaza objeto de la convocatoria, por cuenta ajena o propia, a razón 0,03 puntos por mes completo de servicios prestados.

La justificación en el ámbito privado se realizará mediante aportación del correspondiente certificado de vida laboral y contrato de trabajo (en su defecto, certificado oficial de empresa que se realiza a los efectos de solicitud de prestaciones por Desempleo, nóminas o certificado del Servicio Público de Empleo Estatal).

Aquellos aspirantes que hayan trabajado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA) deberán aportar el certificado de vida laboral, en el que consten los

períodos de cotización y el epígrafe de la actividad económica, así como el alta en el RETA o certificado del IAE, con especificación del epígrafe de la actividad, de cada uno de los períodos recogidos en el certificado de vida laboral.

No se valorarán los servicios prestados como personal eventual, personal directivo, ni los derivados de los programas de fomento de empleo (trabajos temporales de colaboración social).

Sí se valorarán los servicios prestados en mejora de empleo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.5 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad de la función pública valenciana.

1.2. Cursos de formación y perfeccionamiento genéricos: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Cursos de formación relacionados con la función pública, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

1.3. Idiomas comunitarios: Hasta un máximo de 1,5 puntos.

Conocimiento de idiomas comunitarios, acreditados mediante títulos, diplomas y certificados expedidos por escuelas oficiales de idiomas, o sus equivalentes, o expedidas por universidades españolas o extranjeras, de conformidad con el marco común europeo de referencia para las lenguas, de acuerdo con la siguiente escala:

- Nivel C2 o equivalente 1,25 puntos por idioma acreditado.
- Nivel C1 o equivalente 1 punto por idioma acreditado.
- Nivel B2 o equivalente 0,75 puntos por idioma acreditado.
- Nivel B1 o equivalente 0,50 puntos por idioma acreditado.
- Nivel A2 o equivalente 0,25 puntos por idioma acreditado.
- Por cursos de 50 o más horas de duración expedido por cualquier Administración Pública, Organismo Público, Institutos y Escuelas Oficiales de formación de funcionarios y personal al servicio de la Administración, Universidades y Organizaciones Sindicales, todos debidamente homologados: 0,10 puntos por idioma acreditado.

2.- Méritos Específicos:

2.1. Titulaciones académicas: Hasta un máximo de 3 puntos.

Otras titulaciones académicas relacionadas con las funciones y objeto del puesto de trabajo, distintas a la solicitada como requisito de acceso en las presentes Bases, de acuerdo con la siguiente escala:

- ESO o equivalente 0,50 puntos
- Bachiller, Técnico FP o equivalente académico 1 puntos
- Nivel MECES 1 (Técnico superior de FP o equivalente) 1,5 puntos
- Nivel MECES 2 (Diplomatura, grado, ingeniería técnica, arquitectura técnica) 2 puntos
- Nivel MECES 3 (máster, licenciatura, grado, ingeniería, arquitectura) 2,5 puntos
- Nivel MECES 4 (doctorado) 3 puntos

No se valorarán las titulaciones necesarias para obtener otra que también sea objeto de valoración.

2.2. Cursos de formación y perfeccionamiento específicos: Hasta un máximo de 3 puntos.

1. Cursos de formación relacionados con el objeto y las funciones del puesto de trabajo, convocados u homologados por centros u organismos oficiales.

Formación	Horas	Puntuación
Cursos de formación y perfeccionamiento	100 horas o más	1,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 75 a 99,99 horas	0,75
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 50 a 74,99 horas	0,50
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 25 a 49,99 horas	0,25
Cursos de formación y perfeccionamiento	de 15 a 24,99 horas	0,10

En ningún caso se puntuarán en este apartado los cursos que no acrediten las horas de formación o estas sean inferiores a 15 horas, los cursos de valenciano y de idiomas, ni los cursos pertenecientes a una carrera universitaria, cursos de doctorado y los de los diferentes institutos de las universidades cuando formen parte del plan de estudios del centro, ni los cursos derivados de procesos selectivos, promoción interna, planes de empleo y adaptación del régimen jurídico a la naturaleza de los puestos que se ocupan.

Cuando se pretenda hacer valer cursos impartidos por Universidades u otros organismos a través de ellas, que puedan ser utilizados como créditos de libre configuración en los pertinentes planes de estudios, se deberá adjuntar el correspondiente certificado que acredite que no han sido utilizados para dicho fin. En caso contrario, no serán objeto de baremación. Asimismo, en el supuesto de cursos impartidos, estos se valorarán por una sola vez, no siendo susceptibles de ser valoradas las sucesivas ediciones de un mismo curso.

BASE DECIMOTERCERA. Calificación final y resolución de empates.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la fase de concurso, siendo la nota máxima de **45 puntos**.

El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas convocadas vendrá dado por la mayor puntuación total obtenida. En caso de empate, se resolverá en favor del que haya obtenido mejor puntuación en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se resolverá a favor del que haya obtenido mejor puntuación en el ejercicio práctico. De persistir, en favor del que haya obtenido mejor puntuación en ejercicio sobre el temario general. De mantenerse el empate, a favor de la mujer por ser el sexo infrarrepresentado en estas Bases. Y, por último, de persistir el empate, se decidirá por sorteo.

BASE DECIMOCUARTA. Propuesta de resolución, acreditación de requisitos exigidos y contratación.

14.1.- Propuesta de resolución:

Una vez finalizada la baremación de los aspirantes que han superado la fase de oposición y consideradas, si las hubiere, las reclamaciones presentadas, el Órgano Técnico de Selección elaborará una relación comprensiva de todos ellos, ordenada de mayor a menor puntuación, indicando la obtenida por cada uno de ellos en cada apartado.

El Órgano Técnico de Selección elevará para su resolución al órgano competente la propuesta de resolución, que tendrá carácter vinculante, según lo dispuesto en el art. 48.7 del *Decreto 3/2017, de 13 de enero, de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y movilidad del personal de la Función Pública Valenciana*.

La relación se hará pública en la página web del Ayuntamiento www.santapola.es, en la sección *Empleo Público*.

La resolución del proceso selectivo y la correspondiente contratación deberá efectuarse por la Alcaldía-Presidencia de la Corporación, de acuerdo con la propuesta del Órgano Técnico de Selección, sin que en ningún caso pueda el Órgano Técnico de Selección proponer el acceso a la condición de personal laboral de un número superior de aprobados al de la plaza convocada.

14.2.- Acreditación de requisitos: plazo.

El aspirante propuesto, que estará sujeto al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicios de las Administraciones Públicas*, y demás normativa aplicable, acreditará ante la Administración, dentro del plazo de **veinte (20) días hábiles** desde la publicación de la relación de los aspirantes a que se refiere el punto anterior, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y en las Bases Genéricas.

Si no se presentase la documentación dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, o se dedujese de la misma que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando en ese caso anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En el caso previsto en el párrafo anterior, se propondrá la contratación del siguiente aspirante de la lista elaborada por el Órgano Técnico de Selección.

La presentación de la documentación y la correspondiente contratación se regulará por lo dispuesto en las presentes bases y demás legislación específica.

14.3.- Contratación:

Una vez presentada la documentación acreditativa, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca, siempre que se supere el reconocimiento médico al que indicado en la **BASE QUINTA**.

Podrá establecerse la superación del periodo de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con el que se culminaría el proceso y el trabajador adquiriría la condición de empleado público de carácter laboral.

BASE DECIMOQUINTA. Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Con el listado definitivo de aspirantes elaborado por el Órgano Técnico de Selección, por orden decreciente de las calificaciones finales obtenidas y excluido el aspirante seleccionado, se formará una bolsa de empleo de personal laboral como Operario de Instalaciones Deportivas.

El funcionamiento de la bolsa de empleo temporal de personal laboral como Operario de Instalaciones Deportivas se ajustará a lo dispuesto en las Bases Genéricas por las que se rigen las pruebas selectivas del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Santa Pola.

BASE DECIMOSEXTA. Incidencias.

El Órgano Técnico de Selección queda facultado para interpretar estas Bases, resolver las dudas e incidencias que se produzcan y para adoptar las resoluciones necesarias para asegurar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

BASE DECIMOSÉPTIMA. Infrarrepresentación.

En cumplimiento de la Base Séptima de las Bases Genéricas se declara como infrarrepresentado el sexo femenino.

BASE DECIMOCTAVA. Referencias genéricas.

Toda referencia hecha al género masculino en las presentes Bases incluye necesariamente su homónimo en femenino. Los géneros han sido empleados conforme a la práctica y uso generalmente admitidos en aras a la agilidad lingüística.

BASE DECIMONOVENA. Autorización para el tratamiento de datos de carácter personal.

El desarrollo de este procedimiento selectivo conlleva el tratamiento de datos de carácter personal de las personas solicitantes o de sus representantes y de las personas miembros del Órgano de selección, en el marco de lo dispuesto en el *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre*

circulación de estos datos (RGPD), y en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

1. Con la formalización y presentación de la solicitud, las personas aspirantes darán el consentimiento expreso al tratamiento de los datos de carácter personal necesarios para tomar parte en la convocatoria y para el resto de tramitación del proceso selectivo, de acuerdo con la normativa vigente. Así mismo, darán el consentimiento expreso para que el órgano convocante haga las comprobaciones y las acreditaciones de oficio necesarias sin que la persona aspirante haya de presentar ninguna documentación que aquél pueda obtener.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales, se publicará en la forma que determina la disposición adicional séptima de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*. El Ayuntamiento de Santa Pola será el responsable del tratamiento de estos datos.

BASE VIGESIMA. Vinculación de las Bases y Recursos.

20.1.- Vinculación:

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al Órgano Técnico de Selección y a quienes participen en el proceso selectivo.

La actuación del Órgano Técnico de Selección estará sujeta, en lo no previsto en estas Bases, a lo regulado para los órganos colegiados en la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*.

20.2.- Recursos:

La convocatoria, sus Bases y los actos administrativos que se deriven de ellas y de las actuaciones del Órgano Técnico de Selección, podrán ser impugnados por los interesados según lo establecido en la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

BASE VIGESIMOPRIMERA. Aprobación.

La presente convocatoria y sus Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el xx de xxxxxx de 2025.

ANEXO - TEMARIO

GRUPO I - MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido esencial. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones. Capítulos I, III y V.

Tema 3.- El Municipio: Concepto y elementos. Territorio y población. Organización. Competencias Municipales.

Tema 4.- La relación con los administrados. La información al público. La atención y el uso del teléfono.

GRUPO II - MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 5.- III Plan para la Igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres del Ayuntamiento de Santa Pola.

Tema 6.- Medidas de los útiles y zonas de juego de actividades deportivas que se pueden practicar en las instalaciones municipales de la localidad.

Tema 7.- Preparación de canchas, instalaciones, pistas y campos de fútbol para la práctica deportiva.

Tema 8.- Conocimientos básicos de actividades deportivas en pista: Carreras de fondo, de relevos, de vallas y de velocidad, decatión, lanzamiento de discos, jabalina y de peso, salto de altura y de longitud.

Tema 9.- Conocimientos básicos de actividades deportivas en pabellón: Baloncesto, fútbol sala, voleibol, balonmano.

Tema 10.- Conocimientos básicos de jardinería y el césped deportivo.

Tema 11.- Medidas reglamentarias de las canchas deportivas. Marcaje. El equipamiento deportivo de canchas: porterías, redes, canastas, postes, etc.

Tema 12.- Nociones básicas de electricidad aplicadas al mantenimiento de instalaciones deportivas. Nociones básicas de fontanería y reconocimiento de herramientas.

Tema 13.- Pintura aplicada a instalaciones deportivas. Útiles y herramientas. Operaciones básicas. Limpieza y desinfección de superficies: útiles y herramientas. Productos de limpieza.

Tema 14.- Medidas básicas de prevención de riesgos laborales. Equipos de protección individual. Primeros auxilios.

NOTA: *En el supuesto de que algún tema de los integrantes en el programa se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa durante el transcurso de la misma, se exigirá en todo caso la legislación vigente en el momento de la realización de las respectivas pruebas.*

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 2671/2025. Cambio titular Licencia de Vado placa n° 1316.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Doña M.^a [REDACTED] registro de entrada n.º 2025-E-RC-1919, de fecha 10/02/2025, en la que solicita el cambio de titularidad del vado con placa n.º 1316 sito en la [REDACTED] de esta localidad a favor de Doña [REDACTED]

Comprobada que la documentación presentada es correcta,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/897 de 17 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

PRIMERO. Conceder el cambio de Titularidad de la Licencia de Vado con placa n.º 1316 del local situado en [REDACTED] de esta localidad, a favor de [REDACTED] con las mismas características que la Licencia de Vado originaria.

SEGUNDO. Proceder a la modificación de los registros municipales de acuerdo con la transmisión efectuada y, notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones a los efectos oportunos.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. FIESTAS Expediente 2527/2025. Contrato Menor Espectáculo Aéreo “Voalá Station”

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de dicha actuación y la necesidad de organizar y preparar el acto.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 17/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo “Voalá Station”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por programar un espectáculo de danza aérea como clausura del Festival de Danza Internacional MOUTE 2025. Una comedia musical de coreografías aéreas interpretada con música en directo

- El contrato, que se adjunta para su aprobación, incluye el caché del espectáculo, los gastos

fungibles, así como transporte, alojamiento y dietas para el staff de 12 personas.

No incluye la ficha técnica y el alquiler de la grúa.

Habilitar a la Concejal de Fiestas M Manuela Baile Martínez, a la firma del Contrato de Servicios Artísticos

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Pablo Martín Cuello Longo (Cia Voala), con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P1-2025 y por un importe de 18.148,79 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000920 por importe de 18.148,79 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/886 de 17 de febrero de 202, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Pablo Martín Cuello Longo (Cia Voala) para la contratación de Contratar el espectáculo “Voala Station”; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 18.148,79 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000920

2º Aprobar el contrato, que se adjunta para su aprobación, que incluye el caché del espectáculo, los gastos fungibles, así como transporte, alojamiento y dietas para el staff de 12 personas. No incluye la ficha técnica y el alquiler de la grúa.

3º Habilitar a la Concejal de Fiestas M Manuela Baile Martínez, a la firma del Contrato de Servicios Artísticos

4º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Pablo Martín Cuello Longo (Cia Voala), con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo “Voala Station”

*Precio del contrato - 18.148,79 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 de marzo 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FAcE del

Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Contrato Voala Santa Pola

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. Deportes. Expediente 1483/2025. Contrato Menor "Renovación red de ACS y otros en polideportivo Lara González".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la necesidad urgente de renovación de la red de ACS, por lo que la adjudicación de este contrato no puede esperar a la próxima sesión de la JGL.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de DEPORTES con fecha 30/01/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de OBRA, con el siguiente objeto: Renovación red de ACS y otros en polideportivo Lara González

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico Municipal, en el que se establece que la necesidad viene motivada por la necesidad de ejecutar las obras contempladas en el Proyecto básico y de ejecución <Renovación red de ACS y otros en polideportivo Lara González>. Dicha instalación requiere de una actualización conforme a las directrices del Real Decreto que regula la prevención de la legionela. Dichas actuaciones se encuadran principalmente en la sustitución de grifería, zanjas, instalar monomandos en las duchas y demás actuaciones focalizadas en el mantenimiento y mejora de instalaciones de ACS y AFCH.
- Presupuesto de las obras/ Proyecto de obra redactado por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L.
- Informe de supervisión del proyecto (cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra).
- Acta de replanteo.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L., con NIF B06924120, con número de presupuesto 0 y por un importe de 17.098,51 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000899 por importe de 17.098,51 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/923 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de OBRA

1º Aprobar el presupuesto de las obras/ proyecto técnico redactado por SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L., para la ejecución de las obras consistentes en Renovación red de ACS y otros en polideportivo Lara González; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe al que asciende la mejor oferta presentada para su contratación, y que en el siguiente punto se indica, que asciende a 17.098,51 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000899

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de OBRA, en la modalidad de contrato menor, a favor de SERVICIOS RUSO Y GALLEGO S.L., con CIF B06924120, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Renovación red de ACS y otros en polideportivo Lara González

*Precio del contrato - 17.098,51 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 mes desde la notificación

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: D. Luis Alberto Sánchez Brau, Arquitecto Técnico Municipal

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “540 DEPORTES/ INSTALACIONES DEPORTIVAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en la dirección <https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA. EVENTOS Expediente 3057/2025. Autorizaciones pasacalles Carnaval_Cervantes 27.02.2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque los colegios celebrarán la fiesta de Carnaval en los centros educativos el próximo jueves 27 de febrero y dada la fecha en la que nos encontramos no es posible demorar a la siguiente Junta de Gobierno Local.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se expone, que vista la instancia presentada por Dña. Patricia García Panero DNI [REDACTED] en representación del CEIP Cervantes de Santa Pola Q5355291E, en el que solicita realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 27 de febrero a partir de 12:15 h. a 13:30 horas.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/922 de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

1º Autorizar a Dña. Patricia García Panero DNI [REDACTED] a realizar un pasacalles de Carnaval el próximo 27 de febrero desde las 12:15 horas siguiendo el siguiente itinerario: Salida desde el centro, C/ Logroño, C/ Pintor Sorolla, C/ Azorin, C/ Alicante, C/ Maestro Alfonsea, CEIP Cervantes.

2º Se deberá disponer por parte del Centro Escolar del personal docente suficiente (provistos de chalecos reflectantes) para que acompañen a los participantes y garanticen la seguridad de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada y a la Policía Local.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 995/2024. Contrataciones. Aprobación expediente contratación Servicio de consultoría interna y auditoría externa, sistema de calidad y gestión ambiental de playas.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por la finalización del contrato vigente, y la necesidad de iniciar la licitación del nuevo contrato a la mayor brevedad para que se pueda seguir prestando el servicio.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la propuesta de la concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, en relación con el artículo 28, por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 21/11/2024, se aprueba el inicio del expediente para la licitación de *Servicio de consultoría interna y auditoría externa, sistema de calidad y gestión ambiental de playas*.
- Informe de necesidad e insuficiencia de medios emitido por la Dña. Margarita López Sánchez, Técnica municipal, exponiendo que viene motivada por: *el mantenimiento de los galardones que tienen nuestras playas y conservar el nivel de calidad alcanzado en el Sistema integrado de Gestión respecto a la calidad y medio ambiente*.
- Memoria de características de los requisitos/condiciones a tener en cuenta en la licitación
- Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas por los que se va a regir la indicada contratación,
- Informe jurídico del Secretario General favorable al Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 23/01/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- R.D. 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- Resto de normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, las normas de derecho privado.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0009 Fecha: 03/03/2025

Cód. Validación:
Verificación: <https://santapola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 142

Vista la propuesta de resolución PR/2025/486 de 29 de enero de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Aprobar el expediente para la contratación de: *Servicio de consultoría interna y auditoría externa, sistema de calidad y gestión ambiental de playas*, cuyo importe total asciende a la cantidad de 34.921,03 €, IVA incluido, y en base a la necesidad expuesta en los antecedentes.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas particulares, con Cód. Validación [REDACTED] y de Prescripciones Técnicas con Cód. Validación [REDACTED], por los que se va a regir la citada contratación.

TERCERO. Autorizar el gasto para la contratación de referencia por:

Importe total: 34.921,03 €.

Base Imponible: 28.860,36 €

IVA: 6.060,67 €

con cargo a los documentos de Retención de Crédito números: 220249000050 y 220249000051.

CUARTO. Disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, y licitación con lotes de conformidad con informe técnico.

QUINTO. Publicar el presente acuerdo y el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Santa Pola.

SEXTO. Realizar los trámites precisos para la adjudicación del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 3269/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de etiquetas adhesivas para el correo

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque son las etiquetas utilizadas para imprimir destinatario y código de barras en el correo postal. Se han terminado y son imprescindibles para enviar correo.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: compra de etiquetas adhesivas para el correo

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Etiquetas utilizadas por los ordenanzas para imprimir destino y código de barras del correo postal. Es necesario su compra urgente debido a que se han terminado y no tuvieron la precaución de pedir las con tiempo
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto PR25/ y por un importe de 56,6 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000998 por importe de 56,6 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/949 de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de compra de etiquetas adhesivas para el correo; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 56,6 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000998

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - compra de etiquetas adhesivas para el correo

*Precio del contrato - 56,6 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días

*Plazo de garantía -

*Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Proceso de datos. Expediente 3244/2025. Contrato Menor. Aprobación inicial compra de agendas para concejales

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia porque son las solicitadas por los concejales del equipo de gobierno para gestionar citas y tareas diarias

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Contratación con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SUMINISTRO, con el siguiente objeto: Compra de agendas para Concejales

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Francisco Manzano Candela, en el que se establece que la necesidad viene motivada por: Solicitadas por los concejales del equipo de gobierno
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con NIF B03990272, con número de presupuesto PR25 y por un importe de 27,49 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000997 por importe de 27,49 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/948 de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SUMINISTRO

1º Aprobar la oferta, expedida por HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L. para la contratación de Compra de agendas para Concejales; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 27,49 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000997

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SUMINISTRO, en la modalidad de contrato menor, a favor de HNOS.BAILEN RASTOLL,S.L., con CIF B03990272, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- *Objeto - Compra de agendas para Concejales
- *Precio del contrato - 27,49 €
- *Plazo de entrega y/o ejecución - 5 días
- *Plazo de garantía -
- *Responsable del contrato – Nombre: Francisco Manzano Candela

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “455 INFORMÁTICA. GESTIÓN”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede descargarse el modelo en el siguiente enlace: [<https://santapola.es/wp-content/uploads/2024/04/MANTENIMIENTO-DE-TERCEROS-2024.pdf>]

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 3307/2025. Contrato Menor Alquiler Baños Portátiles eventos

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de la fecha de Carnaval, 27 de febrero, donde es necesario este Servicio.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por cumplir la normativa de espectáculos públicos, es necesario alquilar baños públicos para las actuaciones y/o eventos, en los que se congregue mucho público.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA, con NIF A62518121, con número de presupuesto 25021387/ y por un importe de 11.638,75 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001005 por importe de 11.638,75 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/958 de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Toi Toi Sanitarios Móviles, SA para la contratación de Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 11.638,75 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001005

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Toi Toi Sanitarios Móviles, SA, con CIF A62518121, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler baños portátiles eventos Concejalía de Fiestas

*Precio del contrato - 11.638,75 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACE del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACE, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 3167/2025. Contrato Menor Servicio Ambulancias eventos	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de la fecha de Carnaval, 27 de febrero, donde es necesario este Servicio.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por prevención ante la asistencia masiva a dichos eventos y su contratación resulta imprescindible para disponer de asistencia médica profesional.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche, con NIF G53711271, con número de presupuesto P25/75 y por un importe de 4.320 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001020 por importe de 4.320 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/964 de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche para la contratación de Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.320 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001020

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Asociación de Ayuda en Carretera DYA Elche, con CIF G53711271, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Servicio ambulancias eventos Concejalía de Fiestas

*Precio del contrato - 4.320 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 1 año

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. FIESTAS Expediente 3077/2025. Contrato Menor Alquiler Grua Mou.te	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto-Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia debido a la proximidad de la fecha y la necesidad de organizar y preparar dicho acto.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de FIESTAS con fecha 19/02/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Alquiler grúa gran tonelaje para espectáculo aéreo de danza "Voalá Station"

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por alquilar una grúa de gran tonelaje para poder elevar la estructura y las bailarinas que llevarán a cabo dicho espectáculo.

- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Seyma Grúas y Maquinaria de Alquiler, SL, con NIF B54522594, con número de presupuesto 2500005 y por un importe de 3.025 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250001028 por importe de 3.025 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/973 de 19 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local ACUERDA

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Seyma Grúas y Maquinaria de Alquiler, SL para la contratación de Alquiler grúa gran tonelaje para espectáculo aéreo de danza "Voalá Station"; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 3.025 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250001028

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Seyma Grúas y Maquinaria de Alquiler, SL, con CIF B54522594, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Alquiler grúa gran tonelaje para espectáculo aéreo de danza "Voalá Station"

*Precio del contrato - 3.025 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 15 de marzo 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Luis Alberto Sánchez Brau E-mail: aparejador4@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “550 FIESTAS”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

B) PARTE RESOLUTIVA. RATIFICACIÓN DE DECRETOS

No hay asuntos

C) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

D) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE